

# REPÚBLICA DE GUATEMALA

## PROTOCOLO

### ESCRIBANÍA DE CÁMARA Y DE GOBIERNO

**NÚMERO VEINTISIETE (27).** En la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de febrero de dos mil

1 once, ante mí, **MYLENNE YASMÍN MONZÓN LETONA**, Escribano de Cámara y de Gobierno,  
2 comparecen por una parte: **A) El licenciado ALFREDO ROLANDO DEL CID PINILLOS**, de  
3 cincuenta y tres años, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, se  
4 identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- número mil seiscientos treinta y ocho  
5 noventa y siete mil quinientos cuarenta y nueve cero ciento uno (1638 97549 0101) extendido por el  
6 Registro Nacional de las Personas el diecinueve de septiembre de dos mil diez y quien comparece  
7 en su calidad de **MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**, lo cual acredita con: **a) Copia de Acuerdo**  
8 **Gubernativo** de nombramiento número ochenta y seis (86) emitido catorce de noviembre de dos mil  
9 diez; y, **b) Copia de acta de toma de posesión del cargo** número veinte guión dos mil diez (20-2010)  
10 de fecha quince de noviembre de dos mil diez; **B) El licenciado DENNIS JUAN FRANCISCO**  
11 **ALONZO MAZARIEGOS**, de cincuenta y nueve años, casado, guatemalteco, Abogado y Notario,  
12 de este domicilio, quien se identifica con cédula de vecindad número de orden A guión uno y  
13 registro cuatrocientos nueve mil quinientos ochenta y siete (A-1 409587) extendida por el Alcalde  
14 Municipal de Guatemala, departamento de Guatemala y quien comparece en su calidad de  
15 **MINISTRO DE EDUCACIÓN**, lo cual acredita con: **a) Certificación** extendida por el Encargado del  
16 Registro de Acuerdos del Ministerio de Educación de la Dirección de Servicios Administrativos del  
17 Ministerio de Educación el de veinticinco de febrero de dos mil diez que contiene el Acuerdo  
18 Gubernativo número veinte (20) emitido el veinticinco de febrero de dos mil diez; y, **b) Certificación**  
19 extendida por la Asistente Profesional dos (II) de la Delegación de Recursos Humanos del  
20 Ministerio de Educación el diecisiete de agosto de dos mil diez que contiene el acta de toma de  
21 posesión del cargo número quince guión dos mil diez (15-2010) de fecha veinticinco de febrero de  
22 dos mil diez; y, **C) El doctor LUDWIN WERNER OVALLE CABRERA**, de cuarenta y siete años,  
23 casado, guatemalteco, Médico y Cirujano, de este domicilio, se identifica con cédula de vecindad  
24 número de orden A guión uno y registro seiscientos sesenta mil doscientos sesenta (A-1 660260)  
25



*[Handwritten signature]*  
Mylenne Yasmín Monzón Letona  
Escribana de Cámara y de Gobierno  
y Jefe de la Sección de Tierras



26 extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, departamento de Guatemala y quien comparece  
27 en su calidad de **MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**, lo cual acredita con:  
28 a) Constancia extendida por la Secretaria de la Secretaría Ejecutiva del Ministerio de Salud Pública  
29 y Asistencia Social que contiene Acuerdo Gubernativo de nombramiento número sesenta y dos (62)  
30 emitido el nueve de septiembre de dos mil nueve; y, b) Constancia extendida por la Secretaria de la  
31 Secretaría Ejecutiva del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social que contiene acta de toma  
32 de posesión del cargo número uno guión dos mil nueve (1-2009) de fecha nueve de septiembre de  
33 dos mil nueve; quienes actúan además en su calidad de **MANDATARIOS ESPECIALES CON**  
34 **REPRESENTACIÓN**, lo cual acreditan con el primer testimonio de la escritura pública número trece  
35 (13) autorizada en esta ciudad el veintiuno de enero de dos mil once por la infrascrita Escribano de  
36 Cámara y de Gobierno, el cual se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del  
37 Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, a la inscripción número uno (1) del Poder  
38 doscientos doce mil trescientos cuatro guión E (212304-E); y por la otra parte comparece el señor  
39 **JUAN ABNER FONSECA GALICIA**, de cincuenta y cinco años, casado, guatemalteco, banquero,  
40 de este domicilio, quien se identifica con cédula de vecindad número de orden F guión seis y  
41 registro once mil ochenta y nueve (F-6 11089) extendida por el Alcalde Municipal de Cuilapa,  
42 departamento de Santa Rosa, quien actúa en su calidad de **GERENTE DE AGENCIAS Y**  
43 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**,  
44 lo cual acredita con acta notarial en la que se hace constar su nombramiento autorizada en esta  
45 ciudad el tres de julio de dos mil siete por el notario Juan José de la Roca Montenegro, la cual se  
46 encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número doscientos  
47 setenta y cinco mil setecientos noventa y ocho (275798), folio setecientos ochenta y siete (787) del  
48 libro doscientos dos (202) de Auxiliares de Comercio y quien manifiesta se encuentra debidamente  
49 facultado para comparecer a la suscripción del presente instrumento público mediante constancia  
50 extendida el veintitrés de febrero de dos mil once por la Asistente de la Secretaria del Consejo de

# REPÚBLICA DE GUATEMALA

## PROTOCOLO

### ESCRIBANÍA DE CÁMARA Y DE GOBIERNO

1 Administración del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima –BANRURAL-, que contiene el  
2 punto décimo séptimo del acta número CA guión cero cero siete guión dos mil once (CA-007-2011)  
3 del Consejo de Administración del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima –BANRURAL- de  
4 la sesión celebrada el veintitrés de febrero de dos mil once, en el que se encuentra la resolución  
5 número CA guión cero cuarenta y siete guión cero guión dos mil once (CA-047-0-2011). Yo, la  
6 infrascrita Escribano de Cámara y de Gobierno, **HAGO CONSTAR:** a) Que tuve a la vista la  
7 documentación relacionada; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de  
8 conformidad con la ley y a mi juicio para la celebración del presente acto; y, c) Que los otorgantes  
9 me aseguran ser de los datos de identificación personal relacionados, hallarse en el libre ejercicio  
10 de sus derechos civiles y manifiestan que por el presente acto otorgan **MODIFICACIÓN DE**  
11 **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO DENOMINADO “FONDO**  
12 **SOCIAL MI FAMILIA PROGRESA”**, lo cual queda contenido en las cláusulas siguientes:  
13 **PRIMERA: ANTECEDENTES.** Manifiestan los otorgantes, en las calidades con que actúan, que: a)  
14 Mediante Acuerdo Gubernativo número cien guión dos mil nueve (100-2009) emitido el seis de abril  
15 de dos mil nueve, se creó el Fondo Social denominado “Mi Familia Progresá”; b) Mediante escritura  
16 pública número ciento tres (103) autorizada en esta ciudad por la infrascrita Escribano de Cámara y  
17 de Gobierno el veinte de abril de dos mil nueve, se constituyó el Fideicomiso denominado “**FONDO**  
18 **SOCIAL MI FAMILIA PROGRESA”** como instrumento financiero de ejecución de dicho fondo. En  
19 el cual actúa como Fideicomitente: el Estado de Guatemala a través del Ministerio de Finanzas  
20 Públicas, Ministerio de Educación y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; y, el Banco de  
21 Desarrollo Rural, Sociedad Anónima actúa como Fiduciario; y, c) Mediante Acuerdo Gubernativo  
22 número trescientos ochenta y seis guión dos mil diez (386-2010) emitido el veintiocho de diciembre  
23 de dos mil diez y publicado en el Diario de Centro América el treinta de diciembre de dos mil diez,  
24 se acordó la reforma del Acuerdo Gubernativo número cien guión dos mil nueve (100-2009)  
25 relacionado en la literal a), facultando a los Ministros de Educación, de Salud Pública y Asistencia

  
Mylene Yasmín Monzon Letona  
Escribana de Cámara y de Gobierno  
y Jefe de la Sección de Tierras

26 Social y de Finanzas Públicas para que en ejercicio del Mandato Especial con Representación que  
27 para el efecto les fue otorgado por el Procurador General de la Nación, en representación del  
28 Estado de Guatemala como fideicomitente, comparezcan a suscribir con el representante legal del  
29 Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, la escritura pública a través de la  
30 cual se modifique el fideicomiso denominado "**FONDO SOCIAL MI FAMILIA PROGRESA**".

31 **SEGUNDA: DE LA MODIFICACIÓN DEL FIDEICOMISO.** Manifiestan los otorgantes, en las  
32 calidades con que actúan, que en cumplimiento del Acuerdo Gubernativo número trescientos  
33 ochenta y seis guión dos mil diez (386-2010) emitido el veintiocho de diciembre de dos mil diez  
34 relacionado en la cláusula anterior, por el presente acto comparecen a modificar la escritura pública  
35 de constitución del fideicomiso denominado "**FONDO SOCIAL MI FAMILIA PROGRESA**", en sus  
36 cláusulas **CUARTA, QUINTA, SÉPTIMA, OCTAVA y DÉCIMA PRIMERA**, las cuales quedan  
37 redactadas de la siguiente manera: "**CUARTA: DEL PATRIMONIO FIDEICOMETIDO.** El  
38 patrimonio del fideicomiso se constituirá con un monto inicial de **CIENTOS MILLONES DE**  
39 **QUETZALES (Q 100,000,000.00)** provenientes de asignaciones del Presupuesto General de  
40 Ingresos y Egresos del Estado, sean éstas de fuentes ordinarias o extraordinarias, de préstamos,  
41 aportaciones, convenios y donaciones otorgadas por entidades de organismos nacionales y/o  
42 extranjeros, así como otros aportes, derechos y transferencias de cualquier naturaleza que se  
43 obtengan a título legal de entes públicos o privados. **A. INCREMENTOS.** El capital del Fideicomiso  
44 podrá incrementarse con las mismas fuentes, así como los remanentes de los productos que  
45 genere la inversión del patrimonio fideicometido, como se establece en la cláusula décima de este  
46 instrumento público. **B. REDUCCIONES.** El patrimonio del Fideicomiso se reducirá: Por las  
47 cantidades que desembolse el Fiduciario para dar cumplimiento al objeto del Fideicomiso."  
48 "**QUINTA: DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO.** El presente Fideicomiso tiene por objeto la  
49 administración e inversión de los recursos para la ejecución de los programas y proyectos de  
50 educación, salud y nutrición a cargo del Programa de inversión social "**MI FAMILIA PROGRESA**"

# REPÚBLICA DE GUATEMALA

## PROTOCOLO

### ESCRIBANÍA DE CÁMARA Y DE GOBIERNO

para velar por la salud y nutrición de las familias que tengan hijos o hijas de cero a quince años de

1 edad; elevar los niveles de asistencia escolar de las edades de seis a quince años de edad y velar  
 2 por la salud y nutrición de las mujeres embarazadas y lactantes con el objeto de mejorar la  
 3 educación y el desarrollo integral en la niñez y juventud guatemalteca." **"SÉPTIMA: DEL DESTINO**  
 4 **DE LOS FONDOS FIDEICOMETIDOS.** Los recursos del Fideicomiso denominado **"FONDO**  
 5 **SOCIAL MI FAMILIA PROGRESA"** son de carácter no reembolsable y se destinarán para: a)  
 6 Financiar los programas y proyectos a cargo del Programa de inversión social **"MI FAMILIA**  
 7 **PROGRESA"**, para velar por la salud y nutrición de las familias que tengan hijos o hijas de cero a  
 8 quince años de edad, elevar los niveles de asistencia escolar de las edades de seis a quince años  
 9 de edad y velar por la salud y nutrición de las mujeres embarazadas y lactantes, con el objeto de  
 10 mejorar la educación y desarrollo integral en la niñez y juventud guatemalteca, así como todas  
 11 aquellas actividades necesarias para alcanzar los objetivos del Fideicomiso; b) El funcionamiento  
 12 de la estructura administrativa del Fondo; c) Para pagar la comisión por administración que cobre el  
 13 Fiduciario; d) Para el pago de auditorías externas; y, e) Para el pago de la publicación anual de los  
 14 estados financieros del Fideicomiso en un diario de mayor circulación del país." **"OCTAVA: DE**  
 15 **LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Las partes observarán además de las  
 16 disposiciones legales aplicables, lo siguiente: **I. DEL FIDEICOMITENTE: A. De los derechos: a)**  
 17 Velar por la correcta ejecución del Fideicomiso bajo los términos estipulados en el presente  
 18 contrato; b) Revisar y auditar, cuando lo considere necesario, las operaciones financieras,  
 19 contables y administrativas del Fideicomiso, a través de la Contraloría General de Cuentas o  
 20 mediante la contratación de firmas de auditorías externas; c) Participar en el proceso de extinción y  
 21 liquidación del Fideicomiso, a través del personal designado para el efecto, con igual número de  
 22 representantes del Fideicomitente y Fiduciario; d) Ejercer las acciones necesarias encaminadas a  
 23 lograr el objeto del Fideicomiso; e) Cualquier otro derecho que le confiera el presente contrato; y, f)  
 24 Revocar el Fideicomiso por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato.  
 25



*[Signature]*  
 Yasmine Yasmin Monzon Letona  
 Escribana de Cámara y de Gobierno  
 y Jefe de la Sección de Tierras

26 **B. De las obligaciones:** a) Presupuestar los recursos financieros dentro del Presupuesto General  
27 de Ingresos y Egresos del Estado que anualmente trasladará al Fiduciario, conforme la  
28 disponibilidad de recursos y asignaciones que sean autorizadas en los ejercicios fiscales de los  
29 años subsiguientes; b) Transferir al Fiduciario los recursos presupuestados; c) Aprobar los  
30 reglamentos y manuales necesarios para la adecuada administración y ejecución del Fondo; d)  
31 Remitir por medio de la estructura administrativa informes de las auditorías externas del  
32 Fideicomiso a la Contraloría General de Cuentas y al Ministerio de Finanzas Públicas; e) Rendir por  
33 medio de la estructura administrativa informes cuatrimestrales y anuales de la ejecución física y  
34 financiera de la calidad del gasto del Fideicomiso, los cuales deberán ser enviados a la Contraloría  
35 General de Cuentas; f) Publicar por medio de la estructura administrativa los estados financieros  
36 del Fideicomiso en un diario de mayor circulación; y, g) El Comité Técnico a través de la Dirección  
37 Ejecutiva del Programa "Mi Familia Progresá" y bajo la responsabilidad absoluta de esta última,  
38 tendrá a su cargo el proceso de selección, evaluación, reclutamiento y cualquier otra acción  
39 atinente a la contratación al personal que presta sus servicios profesionales técnicos y de cualquier  
40 otra naturaleza. II. DEL FIDUCIARIO: A. De los derechos: a) Percibir las comisiones por  
41 administración de conformidad con lo estipulado en el presente contrato; y, b) Otros que sean  
42 necesarios para el cumplimiento del objeto del Fideicomiso. B. De las obligaciones: a) Ejercer las  
43 acciones para el adecuado funcionamiento, defensa y conservación del patrimonio fideicometido; b)  
44 Efectuar el pago de las adquisiciones y contrataciones aprobadas por el Comité Técnico respecto  
45 de los bienes, suministros y servicios que se requieran para los programas y proyectos a cargo del  
46 Programa de inversión social "Mi Familia Progresá" realizadas por intermedio de la estructura  
47 administrativa y/o el funcionario público designado por dicho Comité, respecto de los bienes,  
48 suministros y servicios que se requieran para los programas y proyectos del Programa "Mi Familia  
49 Progresá"; c) Proporcionar cada mes al Fideicomitente y Contraloría General de Cuentas copia de  
50 los estados financieros, de cuentas bancarias e inversiones, certificación contable de productos,

# REPÚBLICA DE GUATEMALA

## PROTOCOLO

### ESCRIBANÍA DE CÁMARA Y DE GOBIERNO

reportes de inversiones, así como cualquier otra información que éstos le requieran; d) Llevar

1 registro de las operaciones contables del Fideicomiso en forma separada de sus demás  
2 operaciones bancarias, que le permita entregar mensualmente al Fideicomitente dentro de los  
3 primeros diez días hábiles del mes siguiente, los estados financieros del Fideicomiso y los informes  
4 adicionales que le requieran; e) Cumplir con el contenido del Manual para la Administración de  
5 Fideicomisos de la Administración Central aprobado por Acuerdo Ministerial número treinta y nueve  
6 guión dos mil cinco (39-2005) del Ministerio de Finanzas Públicas, en lo que fuere aplicable al  
7 presente Fideicomiso; y, f) Las inherentes a la naturaleza de su encargo y las contempladas en el  
8 artículo setecientos ochenta y cinco (785) del Código de Comercio de Guatemala, Decreto número  
9 dos guión setenta (2-70) del Congreso de la República de Guatemala.”. **“DÉCIMA PRIMERA: DE**  
10 **LA COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN.** El Fideicomitente reconocerá al Fiduciario por concepto  
11 de administración del Fideicomiso denominado **“FONDO SOCIAL MI FAMILIA PROGRESA”** una  
12 comisión equivalente al uno por ciento (1%) sobre el patrimonio fideicometido recibido durante el  
13 año fiscal. Esta comisión variará automáticamente en su porcentaje de acuerdo al número de  
14 beneficiarios que integran la base de datos registrada en la base del Fiduciario, a partir de  
15 cuatrocientos mil un (400,001) beneficiarios, aumentando en rangos de doscientos mil (200,000)  
16 beneficiarios, incrementándose el porcentaje en cada caso en cero punto veinticinco por ciento  
17 (0.25%) sobre la comisión que corresponda al rango inmediato anterior. La comisión por  
18 administración permitirá al Fiduciario cubrir los costos de funcionamiento requeridos para la  
19 ejecución del presente Fideicomiso, quedando autorizado además, para hacerlos efectivos en  
20 forma mensual y automática, con cargo al patrimonio fideicometido, siempre y cuando los  
21 productos generados por el Fideicomiso no fueren suficientes.”. **TERCERA: DE LA VALIDEZ DE**  
22 **LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS.** Manifiestan los otorgantes, en las calidades con que  
23 actúan, que con excepción de las cláusulas que por la presente escritura pública se modifican,  
24 todas las cláusulas de la escritura pública número ciento tres (103) autorizada en esta ciudad el  
25

veinte de abril de dos mil nueve por la infrascrita Escribano de Cámara y de Gobierno, conservan

plena vigencia y validez legal. **CUARTA: DE LA ACEPTACIÓN DEL FIDUCIARIO.** Manifiesta el

señor **JUAN ABNER FONSECA GALICIA**, en la calidad con que actúa, que acepta la presente

modificación a la escritura de constitución del fideicomiso denominado "**FONDO SOCIAL MI**

**FAMILIA PROGRESA**". **QUINTA: DE LA ACEPTACIÓN GENERAL.** Manifiestan los otorgantes,

en las calidades con que actúan, que aceptan el contenido íntegro de la presente escritura pública.

Yo, la infrascrita Escribano de Cámara y de Gobierno, **DOY FE: A)** Del contenido de la presente

escritura pública; **B)** Que tuve a la vista la documentación relacionada y siguiente: **a)** Escritura

pública número ciento tres (103) autorizada en esta ciudad el veinte de abril de dos mil nueve por la

infrascrita Escribano de Cámara y de Gobierno; **b)** Dictamen número sesenta y cuatro guión dos mil

nueve (64-2009) de fecha dieciocho de diciembre de dos mil nueve emanado de la Dirección de

Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, el que transcrito en su parte conducente literalmente

se lee: "**SIAD 201197 DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURIDICA, DEL MINISTERIO DE**

**EDUCACIÓN.** Guatemala, dieciocho de diciembre de dos mil nueve. **ASUNTO: Proyecto de**

**Acuerdo Gubernativo por el que se reforma el Acuerdo Gubernativo número 100-2009, de**

**fecha seis de abril de dos mil nueve, que crea el Fondo Social denominado Mi Familia**

**Progres.** **DICTAMEN No. 64-2009 ... IV. OPINIÓN** Con base a lo expuesto, la Dirección de

Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación **OPINA:** Que el proyecto de Acuerdo Gubernativo

que reforma el Acuerdo Gubernativo número 100-2009, por medio del cual se creo el Fondo Social

denominado Mi Familia Progres, y que tiene por objeto incrementar el patrimonio fideicometido del

Fideicomiso "FONDO SOCIAL MI FAMILIA PROGRESA", en cumplimiento del deber constitucional

del Estado de garantizar la calidad de vida de todos los habitantes del país, no transgrede las

disposiciones legales vigentes de la República de Guatemala. **RECOMENDACIÓN: a)** El

mencionado Acuerdo debe ser suscrito por el señor Presidente Constitucional de la

República en Consejo de Ministros. **b)** Que el presente dictamen sea remitido a la

32  
5-

# REPÚBLICA DE GUATEMALA

## PROTOCOLO

### ESCRIBANÍA DE CÁMARA Y DE GOBIERNO

Procuraduría General de la Nación, en cumplimiento del artículo 38 de la Ley Orgánica del

1 **Ministerio Público.** Atentamente, Aparece firma ilegible Lic. Fredy Castillo Escobar Asesor  
2 Jurídico Colegiado No. 1679 **Vo.Bo.** Aparece firma ilegible Lic. Mario Antonio Ortiz Maldonado  
3 Coordinador de Asesoría Jurídica Ministerio de Educación Sello que se lee: DIRECCION DE  
4 ASESORIA JURIDICA MINISTERIO DE EDUCACION"; c) Dictamen AJ guión cero uno guión cero  
5 nueve punto (AJ-01-09.) de fecha veinticinco de noviembre de dos mil nueve emanado de la  
6 Asesoría Jurídica de Mi Familia Progresá, el que transcrito en su parte conducente literalmente se  
7 lee: "DICTAMEN AJ-01-09. ASESORÍA JURÍDICA DE MI FAMILIA PROGRESA. Guatemala,  
8 veinticinco de noviembre de dos mil nueve. SE TIENE A LA VISTA PARA EMITIR DICTAMEN  
9 JURIDICO SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO GUBERNATIVO POR EL QUE SE REFORMA  
10 EL ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 100-2009 DE FECHA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL  
11 NUEVE POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO SOCIAL DENOMINADO MI FAMILIA  
12 PROGRESA. ... Por lo anterior, con base en las consideraciones indicadas y disposiciones legales  
13 analizadas, esta Asesoría Jurídica **OPINA:** 1. El proyecto de Acuerdo Gubernativo que reforma el  
14 Acuerdo Gubernativo número 100-2009, por medio del cual se creó el Fondo Social denominado mi  
15 Familia progresá, que se presenta, reúne los requisitos constitucionales, técnicos y legales para su  
16 emisión; por lo que esta Dirección de Asesoría Jurídica, emite **OPINION FAVORABLE** al mismo y  
17 es procedente el inicio del trámite correspondiente. 2. Pase a los Ministerios de Educación y Salud  
18 Pública y Asistencia social, para que se pronuncien al respecto y en su oportunidad al Ministerio de  
19 Finanzas Públicas. 3. Posteriormente deberá enviarse a la Procuraduría General de la Nación, para  
20 los efectos del artículo 38 del decreto 512 del Congreso de la República. 4. Se acompaña el  
21 proyecto de Acuerdo Gubernativo, del Mandato y de Escritura Pública de modificación del  
22 Fideicomiso denominado Fondo Social Mi Familia Progresá. Sello que se lee: MI FAMILIA  
23 PROGRESA DIRECCION EJECUTIVA Aparece firma ilegible Licda. Dina Amarilys Bolaños Umaña  
24 ABOGADA Y NOTARIA **Vo.Bo.** Aparece firma ilegible Lic. Rudio Leccsan Mérida Director de  
25



LIC. Mylène Yasmin Monzón Letona  
Escribana de Cámara y de Gobierno  
y Jefe de la Sección de Tierras

26 Asesoría Jurídica MI FAMILIA PROGRESA"; d) Documento con número cero cero tres mil  
27 seiscientos ochenta y siete (003687) que contiene opinión de fecha diecisiete de diciembre de dos  
28 mil nueve emanada de la Asesoría Jurídica, Área Administrativa del Ministerio de Salud Pública y  
29 Asistencia Social, el que transcrito en su parte conducente literalmente se lee: "ASESORIA  
30 JURIDICA, AREA ADMINISTRATIVA, MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA  
31 SOCIAL. Guatemala, 17 de diciembre de 2,009. 003687 ASUNTO: EL MINISTRO DE SALUD  
32 PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, Doctor Ludwin Werner Ovalle Cabrera, solicita de forma  
33 verbal se emita DICTAMEN JURÍDICO en referencia al PROYECTO DE REFORMAS AL  
34 ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 100-2009, EMITIDO EL SEIS DE ABRIL DE DOS MIL  
35 NUEVE y que se acompaña al presente dictamen. Vuelvan las presentes diligencias a la Secretaria  
36 Ejecutiva del Despacho Ministerial, a efecto de continuar con el trámite respectivo. ... OPINION: El  
37 Proyecto de Reformas al Acuerdo Gubernativo numero 100-2009, no contraviene ninguna  
38 disposición legal constitucional, por lo que el mismo puede continuar su trámite, con el objeto de  
39 que el FONDO SOCIAL denominado "MI FAMILIA PROGRESA", cuenta con nuevas reformas a su  
40 estructura normativa y por ende permita alcanzar nuevos objetivos. Aparece firma ilegible Lic.  
41 Freddy Sánchez Asesor Jurídico Vo.Bo. Lic. Maximiliano Enrique García Rivas Jefe del Area  
42 Administrativa - Asesoría Jurídica Ministerio de Salud Pública y A. S. Vo.Bo. Aparece firma ilegible  
43 Lic. Edgar Allan Taylor Santos Coordinador Asesoría Jurídica Ministerio de Salud Pública y A. S.  
44 Sello que se lee: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL COORDINACION DE  
45 ASESORIA JURIDICA REP. DE GUATEMALA, C. A."; e) Opinión de fecha doce de enero de dos  
46 mil diez emanada de la Asesoría Jurídica, Área Administrativa del Ministerio de Salud Pública y  
47 Asistencia Social, la que transcrita en su parte conducente literalmente se lee: "ASESORIA  
48 JURIDICA, AREA ADMINISTRATIVA, MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA  
49 SOCIAL. Guatemala, 12 de enero de 2,010. ASUNTO: EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y  
50 ASISTENCIA SOCIAL, Doctor Ludwin Werner Ovalle Cabrera, solicita de forma verbal se emita

# REPÚBLICA DE GUATEMALA

## PROTOCOLO

### ESCRIBANÍA DE CÁMARA Y DE GOBIERNO

DICTAMEN JURÍDICO en referencia al PROYECTO DE REFORMAS AL ACUERDO

1 GUBERNATIVO NUMERO 100-2009, EMITIDO EL SEIS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE y que se  
2 acompañan al presente dictamen. Vuelvan las presentes diligencias a la PROCURADURÍA  
3 GENERAL DE LA NACIÓN, a efecto de continuar con el trámite respectivo. ... **OPINION:** I. El

4 Proyecto de Reformas al Acuerdo Gubernativo numero 100-2009, no contraviene ninguna  
5 disposición legal contenida en la normativa jurídica vigente, así mismo llena los requisitos que un  
6 acuerdo gubernativo de ese tipo debe cumplir, por lo que **ES PROCEDENTE** que el mismo  
7 continúe su trámite, con el objeto de que el FONDO SOCIAL denominado "**MI FAMILIA**

8 **PROGRESA**", cuente con nuevas reformas a su estructura normativa que le permitan alcanzar sus  
9 objetivos. II. Remítase las presentes actuaciones a efecto de contar con el visto bueno de la  
10 Procuraduría General de la Nación y posteriormente continúese con el trámite respectivo. Aparece

11 firma ilegible Licda. Lidia Consuelo Lemus Velásquez Asesora Jurídica Vo.Bo. Aparece firma  
12 ilegible Lic. Maximiliano Enrique García Rivas Jefe del Area Administrativa – Asesoría Jurídica  
13 Ministerio de Salud Pública y A. S. Vo.Bo. Aparece firma ilegible"; f) Opinión número cero dos guión

14 dos mil diez guión diagonal DdF punto (02-2010-/DdF.) de fecha quince de enero de dos mil diez  
15 emanada de la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, la que en su parte  
16 conducente literalmente se lee: "OPINIÓN 02-2010-/DdF. **MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS.**

17 Dirección de Fideicomisos. Guatemala, quince de enero de dos mil diez. **ASUNTO:**  
18 **MODIFICACIÓN DE CONTRATO DEL FIDEICOMISO "FONDO SOCIAL MI FAMILIA**

19 **PROGRESA**". La Dirección de Fideicomisos, procede a emitir opinión y para ello expone lo  
20 siguiente: ... **IV. OPINIÓN:** La Dirección de Fideicomisos, del Ministerio de Finanzas Públicas,  
21 opina que los Proyectos de Acuerdo Gubernativo con exposición de motivos, Mandato Especial con

22 Representación y Escritura Pública modificatoria de contrato del fideicomiso relacionado, que  
23 tienen incorporadas las consideraciones de ésta Dirección y que se acompañan a la presente  
24 opinión, se ajustan a los procesos y procedimientos técnicos y legales establecidos. Se traslada el  
25

26 presente expediente a la Dirección Técnica del Presupuesto para que opine sobre el incremento al  
27 Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso "Fondo Social Mi Familia Progresá", hasta por un monto  
28 de Q. 3,000,000.00. Una vez formulada su opinión, se solicita a la Dirección Técnica del  
29 Presupuesto remita el expediente a la Asesoría Jurídica de éste Ministerio, para la emisión del  
30 dictamen jurídico correspondiente. Aparece firma ilegible Licda. Ana Luida Flores Muñoz  
31 ASESORA LEGAL Dirección de Fideicomisos Ministerio de Finanzas Públicas Aparece firma ilegible  
32 Licda. Ligia M. Rosales A. SUBDIRECTORA Dirección de Fideicomisos Ministerio de Finanzas  
33 Públicas Vo.Bo. Lic. Gustavo A. Leal C. DIRECTOR Dirección de Fideicomisos Ministerio de  
34 Finanzas Públicas"; g) Dictamen número cero veintiséis (026) de fecha diecinueve de enero de dos  
35 mil diez emanado de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, el  
36 que transcrito en su parte conducente literalmente se lee: "DICTAMEN No. 026 FECHA: 19 ENE.

37 **2010 ASUNTO: MINISTERIO DE EDUCACION, SOLICITA AL MINISTERIO DE FINANZAS**  
38 **PUBLICAS, DICTAMEN RESPECTO A LA MODIFICACION DEL FIDEICOMISO "FONDO**  
39 **SOCIAL MI FAMILIA PROGRESA".** Providencia número 00002 del 18 de enero de 2010 de la  
40 Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas. Sin Número de Registro DTP. ... IV

41 **OPINION:** De lo establecido en las normas legales supra citadas y del análisis técnico efectuado a  
42 la propuesta presentada para la modificación al Acuerdo Gubernativo Número 100-2009, por medio  
43 del cual se creó el Fondo Social denominado "Mi Familia Progresá" y que tiene por objeto  
44 incrementar el patrimonio fideicometido del Fideicomiso "**FONDO SOCIAL MI FAMILIA**  
45 **PROGRESA**", la Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA: 1)** Que es procedente técnicamente  
46 llevar a cabo el proceso para la ampliación del referido Fideicomiso, razón por la cual, la Institución  
47 que corresponda en su debido momento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el instrumento  
48 legal que se pretende emitir, deberá gestionar las respectivas acciones presupuestarias para  
49 financiar el referido Fideicomiso, conforme a los procedimientos legales establecidos en la ley de la  
50 materia. **2)** Se sugiere se recabe el dictamen de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, tal como lo

# REPÚBLICA DE GUATEMALA

## PROTOCOLO

### ESCRIBANÍA DE CÁMARA Y DE GOBIERNO

requiere la Dirección de Fideicomisos ambas del Ministerio de Finanzas Públicas. Ponentes:

1 Aparece firma ilegible Lic. Oscar Carías Analista de Presupuesto Aparece firma ilegible Edwin  
 2 Oswaldo Martínez Cameros DIRECTOR Dirección Técnica del Presupuesto Sello que se lee:  
 3 MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS Dirección Técnica del Presupuesto Aparece firma ilegible  
 4 Lic. Marco Antonio Mejía Morán Asesor Técnico Legal"; h) Dictamen número ochenta y tres guión  
 5 dos mil diez guión AJ (83-2010-AJ) de fecha veintidós de enero de dos mil diez emanado del  
 6 Departamento de Asesoría Jurídica Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas, el que  
 7 transcrito en su parte conducente literalmente se lee: "Expediente No. 20100084 DICTAMEN No.  
 8 83-2010-AJ MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, ASESORÍA JURÍDICA. DEPARTAMENTO  
 9 DE ASESORÍA JURÍDICA. Guatemala, veintidós de enero de dos mil diez. ASUNTO: MINISTERIO  
 10 DE EDUCACIÓN, SOLICITA AL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, DICTAMEN  
 11 RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DEL FIDEICOMISO "FONDO SOCIAL MI FAMILIA  
 12 PROGRESA". Señor Director: En atención al requerimiento en dictamen número 026 de fecha 19  
 13 de enero de 2010, esta Asesoría Jurídica expone: ... III. DICTAMEN: Con base en lo anteriormente  
 14 expuesto y leyes citadas, esta Asesoría Jurídica DICTAMINA: 1) Que es procedente la Modificación  
 15 del Fideicomiso denominado "Fondo Social Mi Familia Progresá", por cumplir con las leyes  
 16 aplicables. 2) Que una vez cumplidas las observaciones de forma indicadas a lápiz en los  
 17 proyectos venidos en consulta, es procedente la firma en Consejos de Ministros del Acuerdo  
 18 Gubernativo. 3) Trasládese el expediente a la Procuraduría General de la Nación, para el Visto  
 19 Bueno del presente expediente. f. Aparece firma ilegible Licda. Claudia Lorena Valenzuela Vela  
 20 Asesora Asesoría Jurídica Aparece firma ilegible Licda. Myrna Ramírez de Marroquín JEFE DEL  
 21 DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA ASESORIA JURIDICA MINISTERIO DE FINANZAS  
 22 PUBLICAS Vo.Bo. Aparece firma ilegible Licda. Estela Bailey Beltetón Directora Asesoría Jurídica  
 23 Sello que se lee: MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS ASESORIA JURIDICA DIRECCION  
 24 GUATEMALA, C. A. Licenciado Edwin Oswaldo Martínez Cameros Director Técnico del  
 25



  
 Mylenné Yashín Monzón Letona  
 Escribana de Cámara y de Gobierno  
 y Jefe de la Sección de Tierras

26 Presupuesto Ministerio de Finanzas Públicas Su Despacho"; i) Visto Bueno número cuatrocientos  
27 cincuenta y seis guión dos mil diez (456-2010) de fecha uno de febrero de dos mil diez emanado de  
28 la Sección de Consultoría de la Procuraduría General de la Nación, el que copiado literalmente se  
29 lee: **"Visto Bueno No. 456-2010 Ingreso No. 8142-2009 Sección de Consultoría CVR. ASUNTO:**  
30 **ASESORÍA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, EMITE DICTAMEN**  
31 **RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DEL FIDEICOMISO "FONDO SOCIAL MI FAMILIA**  
32 **PROGRESA". SEÑORA DIRECTORA ASESORÍA JURÍDICA MINISTERIO DE FINANZAS**  
33 **PÚBLICAS SU DESPACHO. PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIÓN DE**  
34 **CONSULTORÍA** Tiene a la vista el expediente que ingresó a esta Institución con control No. **8142-**  
35 **2009** el cual consta de **88** folios más el presente, y aprueba con el Visto Bueno de ley el dictamen  
36 No. **83-2010-AJ de fecha 22 de enero de 2010, emitido por la Asesoría Jurídica del Ministerio**  
37 **de Finanzas Públicas, que obra a folios del 85 al 87 de las presentes actuaciones.- Fundamento**  
38 **Legal:** Artículos: 252 Constitucional; 34, 37 y 38 Decreto 512 y 1 Decreto 25-97, ambos del  
39 Congreso de la República. Acuerdo No. 006-2010 del Procurador General de la Nación.  
40 **Guatemala, 1 de febrero de 2010.** Aparece firma ilegible Licda. Consuelo Velásquez Reyes  
41 ABOGADA Y CONSULTORA LEGAL PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION **VISTO**  
42 **BUENO:** Licda. Carmen Yolanda de León Rodas JEFA DE LA SECCION DE CONSULTORIA  
43 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION Sello que se lee PROCURADURIA GENERAL DE  
44 LA NACION SECCION DE CONSULTORIA GUATEMALA, C. A."; j) Dictamen AJ guión cero uno  
45 guión dos mil diez punto (AJ-01-2010.) de fecha cuatro de febrero de dos mil diez emanado de la  
46 Asesoría Jurídica de Mi Familia Progresá, el que transcrito en su parte conducente literalmente se  
47 lee: **"DICTAMEN AJ-01-2010. ASESORÍA JURÍDICA DE MI FAMILIA PROGRESA. Guatemala,**  
48 **cuatro de febrero de dos mil diez. SE TIENE A LA VISTA PARA EMITIR DICTAMEN JURIDICO**  
49 **SOBRE LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO DE ACUERDO GUBERNATIVO POR EL QUE**  
50 **SE REFORMA EL ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 100-2009 DE FECHA SEIS DE ABRIL**

# REPÚBLICA DE GUATEMALA

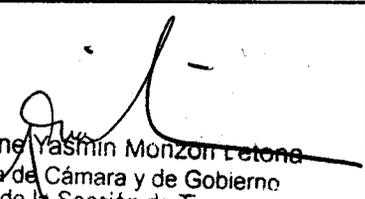
## PROTOCOLO

### ESCRIBANÍA DE CÁMARA Y DE GOBIERNO

DE DOS MIL NUEVE POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO SOCIAL DENOMINADO MI

1 **FAMILIA PROGRESA. ANTECEDENTES:** 1) Mediante Dictamen numero AJ-01-09 de fecha  
2 veinticinco de noviembre de dos mil nueve, la Dirección de Asesoría Jurídica de Mi Familia  
3 Progres, presenta proyecto de Acuerdo Gubernativo número 100-2009, de fecha seis de abril de  
4 dos mil nueve, en el que se establece como techo patrimonial la cantidad de tres mil millones de  
5 quetzales, sin necesidad de que se emita un nuevo Acuerdo Gubernativo. 2) Mediante Providencia  
6 numero 154-2010 de fecha cuatro de febrero de dos mil diez, el Licenciado Manuel Fernando  
7 Gonzalez Santos, Subdirector de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, pasa al Despacho  
8 del Director Ejecutivo de Mi Familia Progres, el proyecto de Acuerdo Gubernativo por el que se  
9 reforma el Acuerdo Gubernativo con el objeto de que se continúe con el trámite correspondiente,  
10 para la modificación del Fideicomiso Fondo Social Mi Familia Progres, habiéndose emitido  
11 dictámenes favorables por la Dirección Técnica del Presupuesto, la Dirección de Fideicomisos y la  
12 Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Publicas. ... Por lo anterior, con base en los  
13 antecedentes y legislación analizada, esta Asesoría Jurídica **OPINA:** 1. Las modificaciones que se  
14 presentan al proyecto de Acuerdo Gubernativo que reforma el Acuerdo Gubernativo número 100-  
15 2009, reúne los requisitos constitucionales, técnicos y legales para su emisión, en virtud que no  
16 existe ninguna objeción al establecer que el techo del patrimonio fideicometido ascienda al monto  
17 de hasta dos mil millones de quetzales (Q 2,000,000,000.00) por que se emite **OPINION**  
18 **FAVORABLE** al mismo y es procedente que nuevamente continúe con el trámite correspondiente.  
19 **2.** Vuelva nuevamente al Ministerio de Educación, con la observación de que el proyecto de  
20 Acuerdo Gubernativo que más se ajusta a la realidad del Fondo Social denominado Mi Familia  
21 Progres es el que se acompaña y que no obstante haberse emitido los dictámenes  
22 correspondientes, es procedente que quienes dictaminaron se pronuncien nuevamente, cada uno  
23 en el ámbito de su competencia. **3.** Con este dictamen, el de asesoría jurídica del Ministerio de  
24 Salud Pública y Asistencia Social, y del Ministerio de Educación, es procedente enviar el  
25



  
Mylenné Yashmin Monzon Letona  
Escribana de Cámara y de Gobierno  
y Jefe de la Sección de Tierras



expediente al Ministerio de Finanzas Publicas, para que se pronuncie al respecto. 4.

Posteriormente deberá envirase nuevamente a la Procuraduría General de la Nación, para los

efectos del artículo 38 del decreto 512 del Congreso de la República. 5. Se acompaña el proyecto

de Acuerdo Gubernativo, del Mandato y de escritura pública de modificación del Fideicomiso

denominado Fondo Social Mi Familia Progresas, con las modificaciones realizadas por el Ministerio

de Finanzas Públicas. Aparece firma ilegible Licda. Dina Amarilys Bolaños Umaña ABOGADA Y

NOTARIA Aparece firma ilegible Lic. Rudio Leosan Mérida Director de Asesoría Jurídica MI

FAMILIA PROGRESA"; k) Opinión de fecha dos de febrero de dos mil diez emanado de la Asesoría

Jurídica, Área Administrativa del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el que transcrito

en su parte conducente literalmente se lee: "ASESORÍA JURÍDICA, ÁREA ADMINISTRATIVA,

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL. Guatemala, 02 de febrero de 2,010.

**ASUNTO: EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, Doctor Ludwing**

**Werner Ovalle Cabrera**, solicita de forma verbal se emita DICTAMEN JURÍDICO en referencia al

PROYECTO DE REFORMAS AL ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 100-2009, EMITIDO EL

SEIS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE y que se acompañan al presente dictamen. Vuelvan las

presentes diligencias a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a efecto de continuar con

el trámite respectivo. ... **OPINIÓN:** I. El Proyecto de Reformas al Acuerdo Gubernativo numero 100-

2009, no contraviene ninguna disposición legal contenida en la normativa jurídica vigente, así

mismo llena los requisitos que un acuerdo gubernativo de ese tipo debe cumplir, por lo que **ES**

**PROCENTE** que el mismo continúe su trámite, con el objeto de que el FONDO SOCIAL

denominado "MI FAMILIA PROGRESA", cuente con nuevas reformas a su estructura normativa

que le permitan alcanzar sus objetivos. II. Remítase las presentes actuaciones a efecto de contar

con el visto bueno de la Procuraduría General de la Nación y posteriormente continúese con el

trámite respectivo. Aparece firma ilegible Licda. Lidia Consuelo Lemus Velásquez Asesora Jurídica

Vo.Bo. Aparece firma ilegible Lic. Maximiliano Enrique García Rivas Jefe del Area Administrativa -

# REPÚBLICA DE GUATEMALA

## PROTOCOLO

### ESCRIBANÍA DE CÁMARA Y DE GOBIERNO

Asesoría Jurídica Ministerio de Salud Pública y A. S. Vo.Bo. Lic. Edgar Allan Taylor Santos

1 Coordinador Asesoría Jurídica Ministerio de Salud Publica y A. S. Sello que se lee: MINISTERIO  
 2 DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL COORDINACION ASESORIA JURIDICA REP. DE  
 3 GUATEMALA, C. A.”; l) Dictamen número cero ocho guión dos mil diez (08-2010) de fecha cinco de  
 4 febrero de dos mil diez emanado de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación,  
 5 el que transcrito en su parte conducente literalmente se lee: “DIRECCIÓN DE ASESORÍA,  
 6 MINISTERIO DE EDUCACIÓN: Guatemala, cinco de febrero de dos mil diez. ASUNTO:  
 7 Modificación al Acuerdo Gubernativo número 100-2009 de fecha 6 de abril de 2009, relacionado  
 8 con el Fondo Social Mi Familia Progres. DICTAMEN No.: 08-2010. ... OPINA: 1. Que el proyecto  
 9 que reformar el Acuerdo Gubernativo número 100-2009 de fecha 6 de abril de 2009, por medio del  
 10 cual se creo el Fondo Social denominado “Mi Familia Progres” y que tiene por objeto incrementar  
 11 el patrimonio fideicometido del Fideicomiso “Fondo Social Mi Familia Progres”, en cumplimiento  
 12 del deber constitucional del Estado de garantizar la calidad de vida de todos los habitantes del país,  
 13 no transgrede el orden legal vigente de la República de Guatemala. 2. Que por imperativo legal, es  
 14 necesario obtener dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas para viabilizar la referida  
 15 reforma. 3. Pase a la Procuraduría General de la Nación para que en cumplimiento del artículo 38  
 16 del decreto 512 del Congreso de la República, se sirvan emitir el visto bueno correspondiente.  
 17 Aparece firma ilegible Lic. Manuel Fernando González Santos Sub-Director Dirección de Asesoría  
 18 Jurídica Ministerio de Educación Aparece firma ilegible Vo.Bo. Lic. Mario Antonio Ortiz Maldonado  
 19 Coordinador de Asesoría Jurídica Ministerio de Educación Sello que se lee: DIRECCION DE  
 20 ASESORIA JURIDICA MINISTERIO DE EDUCACION”; m) Visto Bueno número seiscientos  
 21 noventa y tres guión dos mil diez (693-2010) de fecha ocho de febrero de dos mil diez emanado de  
 22 la Sección de Consultoría de la Procuraduría General de la Nación, el que copiado literalmente se  
 23 lee: “VISTO BUENO No. 693-2010 INGRESO No. 8142-2009 SECCIÓN DE CONSULTORÍA  
 24 MWODEL/lyce HOJA 01 DE 01 ASUNTO: PROYECTO DE ACUERDO GUBERNATIVO POR EL  
 25



  
 Mylene Yasmín Monzón Letona  
 Escribana de Cámara y de Gobierno  
 y Jefe de la Sección de Tierras

26 QUE SE PRETENDE REFORMAR EL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 100-2009, DE  
27 FECHA 06 DE ABRIL DEL 2009, QUE CREÓ EL FONDO SOCIAL DENOMINADO "MI FAMILIA  
28 PROGRESA". COORDINADOR DE ASESORÍA JURÍDICA MINISTERIO DE EDUCACIÓN SU  
29 DESPACHO PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIÓN DE CONSULTORÍA Tiene  
30 a la vista el expediente que ingresó a esta Institución con número de control 8142-2009, el cual  
31 consta de 129 folios, más el presente, que aprueba con su VISTO BUENO DE LEY, el dictamen  
32 número 08-2010, de fecha 05 de febrero del 2010, emitido por la Dirección de Asesoría,

33 **Ministerio de Educación**, que obra a folios 123 al 125 de las presentes actuaciones. *Se hace la*  
34 *observación que por haberse modificado el proyecto de Acuerdo Gubernativo que reforma el*  
35 *Acuerdo Gubernativo número 100-2009, deberá atenderse lo establecido en el apartado de la*  
36 *Opinión, incisos del 2 al 5, del Dictamen AJ-01-2010, emitido el 04 de febrero del 2010, por la*  
37 *Asesoría Jurídica de Mi Familia Progresas, el cual obra a folios 096 al 098 de las actuaciones.---*

38 **FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos: 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala;  
39 34, 37 y 38 del Decreto número 512; 1 del Decreto número 25-97, ambos del Congreso de la  
40 República; y Acuerdo número 006-2010 del Procurador General de la Nación. **Guatemala, 08 de**  
41 **febrero del 2010.** Aparece firma ilegible Lic. Marvin Wilfredo Ovalle De León ABOGADO Y

42 CONSULTOR LEGAL PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION **VISTO BUENO:** Aparece  
43 firma ilegible Licda. Carmen Yolanda de León Rodas JEFA DE LA SECCION DE CONSULTORIA  
44 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION Sello que se lee: PROCURADURIA GENERAL DE  
45 LA NACION SECCION DE CONSULTORIA GUATEMALA, C. A.; n) Opinión número cero cinco  
46 guión dos mil diez guión diagonal DdF punto (05-2010-/Ddf.) de fecha doce de febrero de dos mil  
47 diez emanada de la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, la que transcrita  
48 en su parte conducente literalmente se lee: "OPINIÓN 05-2010-/Ddf. **MINISTERIO DE FINANZAS**  
49 **PÚBLICAS.** Dirección de Fideicomisos. Guatemala, doce de febrero de dos diez. **ASUNTO:**  
50 **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO SOCIAL MI**

# REPÚBLICA DE GUATEMALA

## PROTOCOLO

### ESCRIBANÍA DE CÁMARA Y DE GOBIERNO

FAMILIA PROGRESA". ... III. OPINIÓN Con base en las actuaciones que constan en el presente

1 expediente y en cumplimiento del artículo 45 del Decreto 72-2008 Ley del Presupuesto General de  
 2 Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2009 vigente para 2010 y del numeral 9) del  
 3 artículo 53 del Acuerdo Gubernativo 394-2008 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de  
 4 Finanzas Públicas, la Dirección de Fideicomisos OPINA: Que la nueva modificación de fijar el techo  
 5 del patrimonio fideicometido del contrato de Fideicomiso denominado "Fondo Social Mi Familia  
 6 Progresas" en Q2,000.0 millones es procedente. Que el nuevo monto fijado al techo del patrimonio  
 7 contractual es menor al originalmente propuesto de Q.3,000.0 millones, por lo que le es aplicable el  
 8 Dictamen No.026 emitido el 19 de enero de 2010 por la Dirección Técnica del Presupuesto que  
 9 obra en folios del 80 al 84 del presente expediente. Se traslada a la Asesoría Jurídica de este  
 10 Ministerio para la emisión del dictamen jurídico correspondiente y su traslado a la Procuraduría  
 11 General de la Nación para el Visto Bueno de ley. Ponente: Aparece firma ilegible Licda. Ana Luisa  
 12 Flores Muñoz ASESORA LEGAL Dirección de Fideicomisos Ministerio de Finanzas Públicas Vo.Bo.  
 13 Aparece firma ilegible Lic. Gustavo A. Leal C. DIRECTOR Dirección de Fideicomisos Ministerio de  
 14 Finanzas Públicas"; o) Dictamen número doscientos cuatro guión dos mil diez guión AJ (204-2010-  
 15 AJ) de fecha dieciséis de febrero de dos mil diez emanado del Departamento de Asesoría Jurídica,  
 16 Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas, el que transcrito en su parte conducente  
 17 literalmente se lee: "EXPEDIENTE No. 20100084 DICTAMEN No. 204-2010-AJ MINISTERIO DE  
 18 FINANZAS PÚBLICAS, ASESORÍA JURÍDICA. DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA.  
 19 Guatemala, dieciséis de febrero de dos mil diez. **ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE**  
 20 **FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO SOCIAL MI FAMILIA PROGRESA". ... III. DICTAMEN:**  
 21 Con base en lo anteriormente expuesto y leyes citadas, esta Asesoría Jurídica DICTAMINA: 1) Que  
 22 una vez cumplidas con las observaciones de forma indicadas a lápiz en el nuevo proyecto de  
 23 Acuerdo Gubernativo, es procedente la modificación del fideicomiso denominado "Fondo Social Mi  
 24 Familia Progresas". 2) Trasládese el expediente a la Procuraduría General de la Nación, para el  
 25



*[Handwritten Signature]*  
Mylenne Yasmín Morzón Letona  
Escribana de Cámara y de Gobierno  
y Jefe de la Sección de Tierras

26 Visto Bueno del presente dictamen. f. Aparece firma ilegible Licda. Claudia Lorena Valenzuela Vela

27 Asesora Asesoría Jurídica Aparece firma ilegible Licda. Myrna Ramírez de Marroquín JEFA DEL

28 DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS Vo.Bo.

29 Aparece firma ilegible Licda. Estela Bailey Beltetón Directora Asesoría Jurídica Sello que se lee:

30 MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS ASESORIA JURIDICA DIRECCION GUATEMALA, C. A.";

31 **p) Visto Bueno número mil doscientos sesenta y uno guión dos mil diez (1261-2010) de fecha**

32 **nueve de marzo de dos mil diez emanado de la Sección de Consultoría de la Procuraduría General**

33 **de la Nación, el que copiado literalmente se lee: "VISTO BUENO No. 1261-2010 INGRESO No.**

34 **8142-2009 SECCIÓN DE CONSULTORÍA REF. MWODEL/lbm PÁGINA 1 DE 1 ASUNTO:**

35 **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO SOCIAL MI**

36 **FAMILIA PROGRESA". SEÑORA DIRECTORA ASESORÍA JURÍDICA MINISTERIO FINANZAS**

37 **PÚBLICAS SU DESPACHO PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIÓN DE**

38 **CONSULTORÍA Tiene a la vista el expediente que ingresó a esta Institución con número de control**

39 **8142-2009, el cual consta de 147 folios, más el presente, y aprueba con su VISTO BUENO DE**

40 **LEY, el dictamen número 204-2010-AJ, de fecha 16 de febrero de 2010, emitido por el**

41 **Departamento de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas, que obra a folios del**

42 **137 al 139 de las presentes actuaciones. Se hace la observación, que en el apartado de la opinión**

43 **de los dictámenes que obran a folios 117, y 123 al 125 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia**

44 **Social y Ministerio de Educación, respectivamente, en ningún momento hacen pronunciamiento**

45 **alguno con relación al nuevo monto fijado, por la modificación al techo del patrimonio fideicometido,**

46 **por lo que somos del criterio que deberán pronunciarse al respecto o ampliar los mismos en su**

47 **parte conducente. --- FUNDAMENTO LEGAL: Artículos: 252 de la Constitución Política de la**

48 **República de Guatemala; 34, 37 y 38 del Decreto número 512; 1 del Decreto número 25-97, ambos**

49 **del Congreso de la República; y Acuerdo número 006-2010 del Procurador General de la Nación.**

50 **Guatemala, 09 de marzo del 2010. Aparece firma ilegible Lic. Marvin Wilfredo Ovalle De León**

# REPÚBLICA DE GUATEMALA

## PROTOCOLO

### ESCRIBANÍA DE CÁMARA Y DE GOBIERNO

ABOGADO Y CONSULTOR LEGAL PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION VISTO BUENO:

1 Aparece firma ilegible Licda. Carmen Yolanda de León Rodas JEFA DE LA SECCION DE  
 2 CONSULTORIA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION Sello que se lee: PROCURADURIA  
 3 GENERAL DE LA NACION SECCION DE CONSULTORIA GUATEMALA, C. A."; q) Dictamen  
 4 número catorce guión dos mil diez (14-2010) de fecha diez de marzo de dos mil diez emanando de  
 5 la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, el que transcrito en su parte  
 6 conducente literalmente se lee: "Siad 201197 DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA,  
 7 MINISTERIO DE EDUCACIÓN: Guatemala, diez de marzo de dos mil diez. ASUNTO: Modificación  
 8 al Acuerdo Gubernativo número 100-2009 de fecha 6 de abril de 2009, relacionado con el Fondo  
 9 Social Mi Familia Progres. DICTAMEN No.: 14-2010. Pase atentamente a la Procuraduría  
 10 General de la Nación, con relación a lo mencionado en el asunto de la presente providencia y en  
 11 atención a lo manifestado en su visto bueno número 1231-2010 de fecha 9 de marzo del presente  
 12 año, esta Dirección de Asesoría Jurídica, amplía el contenido del dictamen 8-2010 de fecha 5 de  
 13 febrero del presente año en el siguiente sentido: ... OPINA: 1. Que el proyecto que reformar el  
 14 Acuerdo Gubernativo número 100-2009 de fecha 6 de abril de 2009, por medio del cual se creo el  
 15 Fondo Social denominado "Mi Familia Progres" y que tiene por objeto incrementar el patrimonio  
 16 fideicometido del Fideicomiso "Fondo Social Mi Familia Progres", en cumplimiento del deber  
 17 constitucional del Estado de garantizar la calidad de vida de todos los habitantes del país, no  
 18 transgrede el orden legal vigente de la República de Guatemala, por lo que no existe ninguna  
 19 objeción al establecer que el techo del patrimonio fideicometido ascienda al monto de hasta dos mil  
 20 millones de quetzales (Q.2,000,000,000.00). 2. Pase a la Procuraduría General de Nación para que  
 21 en cumplimiento del artículo 38 del decreto 512 del Congreso de la República, se sirvan emitir el  
 22 visto bueno correspondiente. Aparece firma ilegible Lic. Manuel Fernando González Santos Sub-  
 23 Director Dirección Asesoría Jurídica Ministerio de Educación Sello que se lee: DIRECCION DE  
 24 ASESORIA JURDICA MINISTERIO DE EDUCACION"; r) Opinión número cero cero cero  
 25



Mylene Gasmin Monzon Leona  
Escribana de Cámara y de Gobierno  
y Jefe de la Sección de Tierras

26 seiscientos veintitrés (000623) de fecha veintidós de marzo de dos mil diez emanada del Área  
27 Administrativa, Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la que  
28 transcrita en su parte conducente literalmente se lee: "000623 **ASESORÍA JURÍDICA, ÁREA**  
29 **ADMINISTRATIVA, MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL. Guatemala, 22**  
30 **de marzo de 2,010. ASUNTO:** RUDIO LECSAN MÉRIDA, Director de Asesoría Jurídica del  
31 Programa "Mi Familia Progresá", remite expediente de Modificación del Acuerdo Gubernativo 100-  
32 2009 a efecto se emita DICTAMEN JURÍDICO DE ESTE MINISTERIO, en referencia al  
33 "PROYECTO DE REFORMAS AL ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO100-2009", emitido el seis  
34 de abril de dos mil nueve. Vuelvan las presentes diligencias a la Procuraduría General de la  
35 Nación, a efecto de continuar con el trámite respectivo. ANTECEDENTES: El día 19 de marzo de  
36 2010, el Licenciado RUDIO LECSAN MÉRIDA, Director de Asesoría Jurídica del Programa "Mi  
37 Familia Progresá", remite expediente a efecto se emita DICTAMEN JURÍDICO DE ESTE  
38 MINISTERIO, en referencia al "PROYECTO DE REFORMAS AL ACUERDO GUBERNATIVO  
39 NUMERO 100-2009", emitido el seis de abril de dos mil nueve., en el cuál se crea el Fondo Social  
40 denominado "Mi Familia Progresá". En virtud de lo solicitado se procedió a realizar el siguiente: ...

41 **OPINIÓN:** I. El Proyecto de Reformas al Acuerdo Gubernativo numero 100-2009, no contraviene  
42 ninguna disposición legal contenida en la normativa jurídica vigente, así mismo llena los requisitos  
43 que un acuerdo gubernativo de ese tipo debe cumplir, por lo que **ES PROCEDENTE** que el mismo  
44 continúe su trámite. II. Remítase las actuaciones a la Procuraduría General de la Nación, a efecto  
45 emita el pronunciamiento de ley, y posteriormente continúese con el trámite respectivo. Aparece  
46 firma ilegible Licda. Lidia Consuelo Lemus Velásquez Asesora Jurídica Vo.Bo. Aparece firma  
47 ilegible Lic. Maximiliano Enrique García Rivas Jefe del Area Administrativa – Asesoría Jurídica  
48 Ministerio de Salud Pública y A. S. Vo.Bo. Aparece firma ilegible Lic. Edgar Allan Taylor Santos  
49 Coordinador Asesoría Jurídica Ministerio de Salud Pública y A. S. Sello ilegible"; s) Dictamen  
50 número sesenta y tres guión dos mil diez (63-2010) de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diez

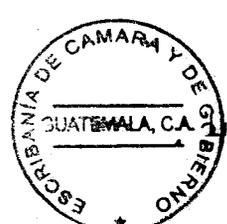
# REPÚBLICA DE GUATEMALA

## PROTOCOLO

### ESCRIBANÍA DE CÁMARA Y DE GOBIERNO

emanado de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, el que transcrito en su

1 parte conducente literalmente se lee: "Siad 201197 DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA,  
 2 **MINISTERIO DE EDUCACIÓN:** Guatemala, dieciséis de diciembre de dos mil diez. **ASUNTO:**  
 3 Modificación al Acuerdo Gubernativo número 100-2009 de fecha 6 de abril de 2009, relacionado  
 4 con el Fondo Social Mi Familia Progres. **DICTAMEN No.:** 63-2010. Pase atentamente al  
 5 Despacho del Señor Ministro de Educación el presente dictamen con base en las consideraciones  
 6 que a continuación se exponen: ... Con base en lo anteriormente manifestado, esta Dirección de  
 7 Asesoría Jurídica, **OPINA:** 1. Que el proyecto que pretende reformar el Acuerdo Gubernativo  
 8 número 100-2009 de fecha 6 de abril de 2009, por medio del cual se creó el Fondo Social  
 9 denominado "Mi Familia Progres" no transgrede el orden legal vigente de la República de  
 10 Guatemala, por lo que no existe ninguna objeción para que el proyecto de Acuerdo Gubernativo de  
 11 reforma sea sometido a consideración del Señor Presidente Constitucional de República de  
 12 Guatemala, así como los demás Altos Funcionarios que lo suscriben. 2. Que en virtud del  
 13 incremento en el número de beneficiarios se estima que es procedente reevaluar la comisión por  
 14 administración del fideicomiso denominado "Fondo Social Mi Familia Progres" con el fiduciario  
 15 Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, bajo el incremento del porcentaje de  
 16 acuerdo al número de beneficiarios. 3. Que el proyecto de Escritura Pública de "Contrato de  
 17 Modificación de Fideicomiso de Administración e Inversión denominado "Fondo Social Mi Familia  
 18 Progres" que modifica la Escritura Pública número 103 de fecha 20 de abril de 2009 autorizada  
 19 por la Escribanía de Cámara y de Gobierno, en sus cláusulas cuarta, quinta, séptima, octava y  
 20 décima primera, se encuentra ajustada a los requerimientos y modificaciones anteriormente  
 21 expuestas. 4. Pase a la Procuraduría General de la Nación para que en cumplimiento del artículo  
 22 38 del decreto 512 del Congreso de la República, se sirvan emitir el visto bueno correspondiente.  
 23 Aparece firma ilegible Lic. Manuel Fernando González Santos Sub-Director Dirección Asesoría  
 24 Jurídica Ministerio de Educación Sello que se lee: DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA  
 25



Lic. Mylenne Vasmin Monzón Letona  
Escribana de Cámara y de Gobierno  
y Jefe de la Sección de Tierras

MINISTERIO DE EDUCACION"; t) Opinión número cero cero mil seiscientos ochenta y nueve  
(001689) de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diez emanada de la Asesoría Jurídica del  
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la que transcrita en su parte conducente  
literalmente se lee: **"ASESORÍA JURÍDICA, MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA  
SOCIAL.** Guatemala, dieciséis de diciembre de dos mil diez. 001689 **ASUNTO:** La procedencia a la  
modificación y ampliación de la escritura pública de constitución del Fideicomiso "Fondo Social Mi  
Familia Progresá". **SEÑOR MINISTRO:** ... En virtud de lo expuesto y leyes citadas, esta Asesoría  
Jurídica emite la siguiente: **OPINIÓN:** A. Que es procedente y no existe impedimento o prohibición  
alguna para que la escritura constitutiva de creación del Fideicomiso Fondo Social Mi Familia  
Progresá, pueda modificarse y ampliarse. B. Que la renegociación de los términos contractuales del  
Fideicomiso son necesarios para su implementación, dentro de los cuales se encuentra un  
aumento para la comisión a favor del Fiduciario "Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima",  
misma debe estar acorde a la realidad de la ejecución y labor que este presta para el Fideicomiso,  
por lo que no existe oposición alguna para que la misma sufra aumento. C. Para la suscripción de  
la escritura de modificación y ampliación es necesario que los miembros del Consejo Directivo  
cuenten con las facultades suficientes a través de un Acuerdo Gubernativo que los autorice. D. Que  
el proyecto de Acuerdo Gubernativo, por medio del cual se autoriza a los miembros del Consejo  
Directivo, para la firma de la escritura de modificación y ampliación del Fideicomiso, se encuentra  
apegado a derecho, a las leyes del país y la técnica jurídica de su redacción, por lo que las  
facultades delegadas en el mismo son suficientes para la suscripción de la misma; así como el  
resto de reformas indicando que no existe oposición alguna a las mismas. E. Remítase a la  
Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos legales  
correspondientes. Atentamente, Aparece firma ilegible Lic. Otto René C. Sandoval Martínez Asesor  
Jurídico Vo.Bo. Aparece firma ilegible Licda. Ana María Pineda Pérez de Esteban  
COORDINADORA DE ASESORIA JURIDICA MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y A. S. Sello que

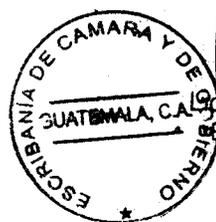
# REPÚBLICA DE GUATEMALA

## PROTOCOLO

### ESCRIBANÍA DE CÁMARA Y DE GOBIERNO

se lee: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL COORDINACION ASESORIA

1 JURIDICA REP. DE GUATEMALA, C. A. "; u) Opinión número treinta y uno guión dos mil diez  
2 guión DdF (31-2010-DdF) de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diez emanada de la Dirección  
3 de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, la que transcrita en su parte conducente  
4 literalmente se lee: "OPINIÓN 31-2010-DdF. MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Dirección de  
5 fideicomisos. Guatemala, diecisiete de diciembre de dos mil diez. ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL  
6 FIDEICOMISO "FONDO SOCIAL MI FAMILIA PROGRESA". Conforme solicitud del Ministerio de  
7 Educación Providencia No. 2109-2010 de fecha 16 de diciembre de 2010, la Dirección de  
8 Fideicomisos, procede a emitir opinión y para ello expone lo siguiente: I. ANTECEDENTES: 1. Que  
9 en expediente iniciado por el Ministerio de Educación para la modificación del Acuerdo Gubernativo  
10 100-2009 emitido el 6 de abril de 2009, mediante el cual se creó el Fondo Social "Mi Familia  
11 Progresas", se autorizó la creación del fideicomiso "Fondo Social Mi Familia Progresas", con el objeto  
12 de velar por la salud y nutrición de las familias que tengan hijos o hijas de 0 a 6 años de edad;  
13 elevar los niveles de asistencia escolar de las edades de 6 a 15 años de edad; y, velar por la salud  
14 y nutrición de las mujeres embarazadas y lactantes, y mejorar la educación y desarrollo integral en  
15 la niñez y juventud guatemalteca, dicho fideicomiso se formalizó mediante Escritura Pública número  
16 103, autorizada en esta ciudad el 20 de abril de 2009 por la Escribano de Cámara y de Gobierno  
17 cuya finalidad es la administración e inversión de los recursos para la ejecución de los programas y  
18 proyectos del Fondo Social denominado "MI FAMILIA PROGRESA", encaminado al cumplimiento  
19 de su objeto. ...IV. OPINIÓN: La Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, en  
20 el ámbito de su competencia, reitera en toda su extensión las opiniones 2-2010-DdF y 5-2010-DdF  
21 de fechas 15 de enero, 12 de febrero de 2010, respectivamente, y OPINA: Que es procedente la  
22 modificación del contrato de fideicomiso relacionado, adicionando la definición del término  
23 "beneficiario", ya que se ajusta a los procesos y procedimientos técnicos y legales establecidos, de  
24 conformidad con los dictámenes emitidos por: la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de  
25



Mylenne Yashmin Monzon Letona  
Escribana de Cámara y de Gobierno  
y Jefe de la Sección de Tierras

26 Educación 63-2010 de fecha 16 de diciembre de 2010, y dictamen 1689 de la Asesoría Jurídica del  
27 Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de fecha 16 de diciembre de 2010. Se traslada el  
28 presente expediente a la Dirección Técnica del Presupuesto de este Ministerio para que en el  
29 ámbito de su competencia emita el Dictamen correspondiente; y sea trasladado a la Asesoría  
30 Jurídica de este Ministerio para el dictamen correspondiente. Se acompaña para el efecto:  
31 Proyectos de Acuerdo Gubernativo con exposición de motivos, minuta de Mandato Especial con  
32 Representación y minuta de Escritura Pública de modificación del fideicomiso. Aparece firma  
33 ilegible Licda. Arely A. Chamo Lechuga ASESORA LEGAL Dirección de Fideicomisos Ministerio de  
34 Finanzas Públicas Vo. Bo. Aparece firma ilegible Licda. Leyla Lemus Directora Dirección de  
35 Fideicomisos Sello que se lee: MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS DIRECCION DE  
36 FIDEICOMISOS Guatemala, C. A.; v) Dictamen número ochocientos veinticuatro (824) de fecha  
37 diecisiete de diciembre de dos mil diez emanado de la Dirección Técnica del Presupuesto del  
38 Ministerio de Finanzas Públicas, el que transcrito en su parte conducente literalmente se lee:  
39 **"DICTAMEN No. 824 FECHA: 17 DIC. 2010 ASUNTO: MODIFICACION AL ACUERDO**  
40 **GUBERNATIVO NUMERO 100-2009 EMITIDO EL 6 DE ABRIL DE 2009 MODIFICADO POR EL**  
41 **ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 108-2009 EMITIDO EL 13 DE ABRIL DE 2009 DEL**  
42 **FIDEICOMISO "FONDO SOCIAL MI FAMILIA PROGRESA".** Providencia de la Dirección de  
43 Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas número 000095 de fecha 17 de diciembre de  
44 2010. Sin Número de Registro DTP. Atentamente, se trasladan las presentes diligencias a la  
45 Asesoría Jurídica de este Ministerio, para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 16 del  
46 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Gubernativo No. 394-  
47 2008. ... **IV. OPINION:** De lo establecido en las normas legales citadas y del análisis técnico  
48 efectuado a la propuesta presentada para la modificación al Acuerdo Gubernativo Número 100-  
49 2009, por medio del cual se creó el Fondo Social denominado "Mi Familia Progresá" reformado con  
50 el Acuerdo Gubernativo Número 108-2009 y que tiene por objeto establecer la Dirección Ejecutiva

# REPÚBLICA DE GUATEMALA

## PROTOCOLO

### ESCRIBANÍA DE CÁMARA Y DE GOBIERNO

del Fondo Social Mi Familia Progresá; los incrementos y reducciones del Patrimonio Fideicometido,

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

y ampliar el objeto del fideicomiso; la Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** 1) Que es precedente técnicamente llevar a cabo el proceso para la modificación del referido Fideicomiso, razón por la cual, la Institución que corresponda en su debido momento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el instrumento legal que se pretende emitir, deberá gestionar las respectivas acciones presupuestarias para financiar el referido Fideicomiso, conforme a los procedimientos legales establecidos en la ley de la materia. 2) Se sugiere se recabe el dictamen de la Asesoría Jurídica de este Ministerio. **Ponente:** Aparece firma ilegible Lic. Julio César de León Noriega Asesor Técnico Legal Aparece firma ilegible Lic. Edwin Oswaldo Martínez Cameros DIRECTOR Dirección Técnica del Presupuesto Sello que se lee: MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS Dirección Técnica del Presupuesto"; w) Dictamen número mil doscientos cinco guión dos mil diez guión AJ (1205-2010-AJ) de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diez emanado del Departamento de Asesoría Jurídica, Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas, el que transcrito en su parte conducente literalmente se lee: "SIDEJU: 20100084 DICTAMEN NÚMERO 1205-2010-AJ MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. ASESORÍA JURÍDICA, DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA. Guatemala, diecisiete de diciembre de dos mil diez. **ASUNTO:** PROYECTO DE ACUERDO GUBERNATIVO QUE REFORMA SU SIMILAR NÚMERO 100-2009 Y PROYECTOS DE MINUTA DE MODIFICACIÓN DEL FIDEICOMISO Y MANDATO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN RELACIONADAS CON EL FIDEICOMISO DENOMINADO "MI FAMILIA PROGRESA". Señora Directora: Esta Asesoría Jurídica en relación al asunto, procede a emitir dictamen jurídico y para el efecto expone: ... III. **DICTAMEN:** Esta Asesoría Jurídica, con fundamento en las normas jurídicas citadas y análisis efectuado **DICTAMINA:** 1. Que en términos generales desde el punto de vista legal, el proyecto de reforma al Acuerdo Gubernativo número 100-2009 de fecha 6 de abril de 2009 por medio del cual se creó el Fondo Social denominado "Mi Familia Progresá", así como las minutas de escrituras públicas de modificación de Fideicomiso y



Mylene Yasmín Monzon Letona  
Escribana de Cámara y de Gobierno  
y Jefe de la Sección de Tierras

mandato especial con representación, cumplen con los requisitos para continuar con el

diligenciamiento correspondiente. 2. Que se traslade el presente expediente a la Procuraduría

General de la Nación, para efectos de lo establecido en el Decreto número 512 del Congreso de la

República. Aparece firma ilegible Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñones Asesor Asesoría Jurídica

Aparece firma ilegible Licda. Myrna Ramírez de Marroquín JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

ASESORIA JURIDICA ASESORIA JURIDICA MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS Vo.Bo.

Licda Estela Bailey Beltetón Directora Asesoría Jurídica Sello que se lee: Ministerio de Finanzas

Públicas Asesoría Jurídica Guatemala, C.A. Licenciada Leyla Susana Lemus Arriaga Directora de

Fideicomisos Ministerio de Finanzas Públicas Su Despacho.”; x) Visto Bueno número cinco mil

novecientos sesenta y tres guión dos mil diez (5963-2010) de fecha veinte de diciembre de dos mil

diez emanado de la Sección de Consultoría de la Procuraduría General de la Nación, el que

copiado literalmente se lee: “VISTO BUENO No. 5963-2010 INGRESO No. 8142-2009 SECCIÓN

DE CONSULTORÍA Ref. MWODEL/lbm PÁGINA 1 DE 1 ASUNTO: PROYECTO DE ACUERDO

GUBERNATIVO QUE REFORMA SU SIMILAR NÚMERO 100-2009, Y PROYECTOS DE MINUTA

DE MODIFICACIÓN DEL FIDEICOMISO Y MANDATO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN,

RELACIONADAS CON EL FIDEICOMISO DENOMINADO “MI FAMILIA PROGRESA”. Señora

Directora Asesoría Jurídica Ministerio de Finanzas Públicas Su Despacho. PROCURADURÍA

GENERAL DE LA NACIÓN SECCIÓN DE CONSULTORÍA Tiene a la vista el expediente que

ingresó a esta Institución con número de control 8142-2009, el cual consta de 226 folios, más el

presente, y aprueba con Visto Bueno de ley el dictamen número 1205-2010-AJ, de fecha 17 de

diciembre de 2010, de la Asesoría Jurídica, Departamento de Asesoría Jurídica del Ministerio

de Finanzas Públicas, que obra a folios 223 al 225 de las presentes actuaciones. — CITA

LEGAL: Artículos 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 34, 37 y 38 del

Decreto número 512; 1 del Decreto número 25-97, ambos del Congreso de la República; y Acuerdo

número 006-2010 del Procurador General de la Nación. Guatemala, 20 de diciembre de 2010.

# REPÚBLICA DE GUATEMALA

## PROTOCOLO

### ESCRIBANÍA DE CÁMARA Y DE GOBIERNO

1 Aparece firma ilegible Lic. Marvin Wilfredo Ovalle De León ABOGADO Y CONSULTOR LEGAL  
2 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION **VISTO BUENO:** Aparece firma ilegible Licda.  
3 Carmen Yolanda de León Rodas JEFA DE LA SECCION DE CONSULTORIA PROCURADURIA  
4 GENERAL DE LA NACION Sello que se lee: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION  
5 CONSULTORIA GUATEMALA, C. A. REVISADO POR: Aparece firma ilegible"; y) Acuerdo  
6 Gubernativo número trescientos ochenta y seis guión dos mil diez (386-2010) emitido el veintiocho  
7 de diciembre de dos mil diez, publicado en el Diario de Centro América el treinta de diciembre de  
8 dos mil diez, que literalmente dice: "**MINISTERIO DE EDUCACIÓN** Acuérdese las siguientes  
9 reformas del acuerdo gubernativo número 100-2009 de fecha 6 de abril de 2009. **ACUERDO**  
10 **GUBERNATIVO 386-2010** Guatemala, 28 de diciembre del 2010. **EL PRESIDENTE DE LA**  
11 **REPÚBLICA CONSIDERANDO:** Que por medio de Acuerdo Gubernativo número 100-2009, de  
12 fecha 6 de abril de 2009 reformado por el Acuerdo Gubernativo número 108-2009, de fecha 13 de  
13 abril de 2009, fue creado el Fondo Social denominado "Mi Familia Progresá", con el objeto de  
14 mejorar la educación y desarrollo integral de la niñez y la juventud guatemalteca, así como cumplir  
15 con el deber constitucional del Estado de garantizar la calidad de vida de todos los habitantes del  
16 país y velar por la protección de la familia. **CONSIDERANDO:** Que la experiencia ha demostrado  
17 que para mejorar la retención de niños y jóvenes en el sistema escolar y evitar su deserción, se  
18 hace necesario promover acciones complementarias de atención a su nutrición y salud, por lo que  
19 se estima conveniente ampliar la cobertura del Fondo Social denominado "Mi Familia Progresá", a  
20 efecto de atender en ese sentido a dicha población, y adicionalmente se observa la necesidad de  
21 introducir reformas relativas a la administración de ese Fondo Social, por lo que es procedente  
22 emitir la disposición legal correspondiente. **POR TANTO** En ejercicio de las funciones que le  
23 confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala, **EN**  
24 **CONSEJO DE MINISTROS ACUERDA LAS SIGUIENTES REFORMAS DEL ACUERDO**  
25 **GUBERNATIVO NÚMERO 100-2009 DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2009. ARTICULO 1.** Se reforma

26 el Artículo 1 el cual queda así: **Artículo 1. CREACIÓN DEL FONDO.** Se crea el Fondo Social  
27 denominado "Mi Familia Progresá" adscrito al Ministerio de Educación, para financiar los programas  
28 y proyectos del Programa de Inversión Social "Mi Familia Progresá". El objeto del Fondo Social es  
29 velar por la salud y nutrición de las familias que tengan hijos o hijas de 0 a 15 años de edad; elevar  
30 los niveles de asistencia escolar de las edades de 6 a 15 años de edad; y, velar por la salud y  
31 nutrición de la mujeres embarazadas y lactantes; con el objetivo de mejorar la educación y  
32 desarrollo integral de la niñez y juventud guatemalteca. El Fondo Social será coordinado por un  
33 Consejo Directivo integrado por los titulares de los Ministerios de Finanzas Públicas, Educación y  
34 Salud Pública y Asistencia Social. **ARTICULO 2.** Se adiciona al artículo 1 bis, el cual queda así:

35 **"Artículo 1. bis. COORDINACIÓN EJECUTORA DEL FONDO.** La Dirección Ejecutora del  
36 Programa de Inversión Social "Mi Familia Progresá", coordinará con el Consejo Directivo del Fondo  
37 Social "Mi Familia Progresá" la administración, inversión y financiación de los programas y  
38 proyectos del referido Programa." **ARTICULO 3.** Se reforma el artículo 3, el cual queda así:

39 **"Artículo 3. OBJETO DEL FIDEICOMISO.** El objeto del Fideicomiso denominado Fondo Social  
40 "Mi Familia Progresá", será la administración e inversión de los recursos para la ejecución de los  
41 programas y proyectos de educación, salud y nutrición a cargo del Programa de Inversión Social

42 "Mi Familia Progresá." **ARTÍCULO 4.** Se adiciona un último párrafo al artículo 5 de la forma  
43 siguiente: "El patrimonio fideicometido se reducirá en aquellas cantidades que desembolse el  
44 fiduciario para dar cumplimiento al objeto del fideicomiso." **ARTICULO 5. DE LA MODIFICACIÓN**

45 **DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO "FONDO SOCIAL MI FAMILIA PROGRESA".**

46 Se autoriza la modificación del fideicomiso "Fondo Social Mi Familia Progresá", constituido a través  
47 de la Escritura Pública número 103, autorizada el 20 de abril de 2009, por la Escribana de Cámara  
48 y de Gobierno, en sus cláusulas cuarta, quinta, séptima, octava y décima primera, autorizando a los  
49 representantes del Fideicomitente a negociar con el Fiduciario, los términos contractuales del  
50 Fideicomiso a efecto de implementar el presente acuerdo. **ARTICULO 6.** Se faculta a los Ministros

# REPÚBLICA DE GUATEMALA

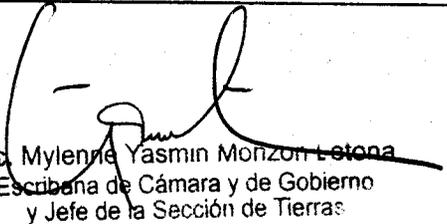
## PROTOCOLO

### ESCRIBANÍA DE CÁMARA Y DE GOBIERNO

de Finanzas Públicas, Educación y de Salud Pública y Asistencia Social, para que en ejercicio del

1 Mandato Especial con Representación que para el efecto les otorgue el Procurador General de la  
 2 Nación, comparezcan en representación del Estado de Guatemala como Fideicomitente, con el  
 3 representante legal del Fiduciario, Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, ante la Escribana  
 4 de Cámara y de Gobierno, a suscribir la escritura pública de modificación del Fideicomiso.  
 5 **ARTICULO 7.** El presente acuerdo empieza a regir el día de su publicación en el Diario de Centro  
 6 América. **COMUNIQUESE** Aparece firma ilegible **ALVARO COLOM CABALLEROS** Sello que se  
 7 lee: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA GUATEMALA, C.A. Aparece firma ilegible Rafael Espada  
 8 Vicepresidente de la República Sello que se lee: VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
 9 GUATEMALA, C.A. Aparece firma ilegible Dennis Alonzo Mazariegos Ministro de Educación  
 10 Aparece firma ilegible Lic. Marco Livio Díaz Reyes VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  
 11 ENCARGADO DEL DESPACHO Sello ilegible Aparece firma ilegible Erick Mauricio Maldonado  
 12 Ríos Viceministro de Relaciones Exteriores Encargado del Despacho Aparece firma ilegible  
 13 Abraham Valenzuela González Ministro de la Defensa Nacional Aparece firma ilegible Guillermo  
 14 Andrés Castillo Ruiz Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda Aparece firma ilegible  
 15 Mario Roberto Illescas Aguirre Ministro de Trabajo y Previsión Social Aparece firma ilegible Abel  
 16 Francisco Cruz Calderón Viceministro de Inversión y Competencia del Ministerio de Economía  
 17 Encargado del Despacho Aparece firma ilegible Juan Alfonso de León García Ministro de  
 18 Agricultura, Ganadería y Alimentación Aparece firma ilegible Ludwin Werner Ovalle Cabrera  
 19 Ministro de Salud Pública y Asistencia Social Aparece firma ilegible Romeo Augusto Rodríguez  
 20 Menéndez Ministro de Energía y Minas Aparece firma ilegible Carlos Noel Menocal Chávez Ministro  
 21 de Gobernación Aparece firma ilegible Héctor Leonel Escobedo Ayala Ministro de Cultura y  
 22 Deportes Aparece firma ilegible Luis Alberto Ferraté Felice Ministro de Ambiente y Recursos  
 23 Naturales Aparece firma ilegible Lic. Anibal Samayoa Salazar Subsecretario General de la  
 24 Presidencia de la República Encargado del Despacho"; z) Oficio número ciento veintidós guión dos  
 25



   
 Mylenné Yasmin Morzón Letona  
 Escribana de Cámara y de Gobierno  
 y Jefe de la Sección de Tierras

26 mil once (122-2011) de fecha catorce de febrero de dos mil once emanado de la Escribanía de  
27 Cámara y de Gobierno, el que transcrito en su parte conducente literalmente se lee: "Oficio  
28 número: 122-2011 MYML/marm/nmcg Guatemala, 14 de febrero de 2011 Licenciada Nora  
29 Segura de Delcompare Contralor General de Cuentas Contraloría General de Cuentas Su  
30 Despacho Licenciada de Delcompare: Por este medio me permito informarle que de conformidad  
31 con lo ordenado mediante Acuerdo Gubernativo número 386-2010 emitido el 28 de diciembre de  
32 2010 y publicado en el Diario de Centro América el 30 de diciembre de 2010, los Ministerios de  
33 Educación, Finanzas Públicas y Salud Pública y Asistencia Social solicitaron ante esta dependencia  
34 la elaboración de la escritura pública de modificación del fideicomiso denominado "FONDO  
35 SOCIAL MI FAMILIA PROGRESA", constituido mediante escritura pública número 103 autorizada  
36 en esta ciudad el 20 de abril de 2009 por la suscrita. Sobre el particular me permito invocar las  
37 siguientes normas: El artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala  
38 establece que: "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con  
39 funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los  
40 organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de  
41 cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas. ...". Por su parte el  
42 Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 4  
43 establece que: "La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes:...j) Examinar  
44 la contabilidad de los contratistas de obras públicas y de cualquier persona individual o jurídica que,  
45 por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, así como en aquellas en  
46 que el Estado delegue la administración, ejecución o supervisión de obras o servicios públicos, en  
47 lo relacionado con fondos del Estado; ... s) Emitir opinión o dictámenes sobre asuntos de su  
48 competencia que le sean requeridos por los Organismos del Estado o entidades sujetas a  
49 fiscalización. ...". Asimismo el Decreto número 54-2010 del Congreso de la República de  
50 Guatemala (Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio

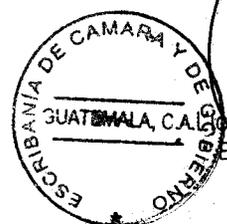
# REPÚBLICA DE GUATEMALA

## PROTOCOLO

### ESCRIBANÍA DE CÁMARA Y DE GOBIERNO

fiscal 2011), en su artículo 26 establece: "...La Contraloría General de Cuentas ejercerá

1 fiscalización sobre todas las operaciones de los fideicomisos estatales, para cuyo fin, los  
2 fideicomitentes, fiduciarios y cualquier entidad pública o privada que intervenga en los contratos  
3 respectivos, así como las dependencias o entidades que coordinen o ejecuten las operaciones de  
4 los fideicomisos, deberán proporcionar toda la documentación e información que la citada  
5 Contraloría y el Congreso de la República les requiera. Esta fiscalización es independiente a la que  
6 efectúe la Superintendencia de Bancos a los fiduciarios, de acuerdo con la legislación vigente, así  
7 como de las auditorías externas independientes que para el efecto se contraten. ...". Por su parte el  
8 artículo 4 del Decreto número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala establece:  
9 "Funcionarios públicos. Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta Ley,  
10 están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego  
11 a la Constitución Política de la República y las leyes. En consecuencia, están sujetos a  
12 responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones,  
13 decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo." Por las normas legales  
14 anteriormente citadas y con el objeto de obtener plena certeza jurídica previo al faccionamiento de  
15 la escritura pública de modificación y ampliación del fideicomiso denominado "**FONDO SOCIAL MI**  
16 **FAMILIA PROGRESA**", le ruego emitir su opinión sobre: a) La modificación de la escritura de  
17 constitución del fideicomiso relacionado; y, b) Los términos y estipulaciones del negocio jurídico  
18 que se elevará a escritura pública; Mucho le agradeceré girar sus instrucciones a donde  
19 corresponda a efecto se sirvan atender mi solicitud anterior, debido a que en el presente caso se  
20 administran fondos del Estado a través de un fideicomiso. ..."; aa) Providencia DAF guión cero  
21 treinta y ocho guión dos mil once (PROV-DAF-038-2011) emanado de la Dirección de Fideicomisos  
22 de la Contraloría General de Cuentas el diecisiete de febrero de dos mil once, la que transcrita en  
23 su parte conducente literalmente se lee: "**DOBV/jl PROV-DAF-038-2011 CONTRALORÍA**  
24 **GENERAL DE CUENTAS. DIRECCIÓN DE FIDEICOMISOS. GUATEMALA, DIECISIETE DE**  
25



Mylene Yasmín Monzón Letona  
Escribana de Cámara y de Gobierno  
y Jefe de la Sección de Tierras

26 FEBRERO DE DOS MIL ONCE. ASUNTO: LICENCIADA MYLENNE YASMIN MONZÓN LETONA,  
27 ESCRIBANA DE CÁMARA Y DE GOBIERNO Y JEFE DE LA SECCIÓN DE TIERRAS, INDICA  
28 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO  
29 386-2010 EMITIDO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
30 REQUIERE A ESA DEPENDENCIA LA ELABORACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE  
31 MODIFICACIÓN DEL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO SOCIAL MI FAMILIA  
32 PROGRESA", CONSTITUIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 103 AUTORIZADA  
33 EN ESTA CIUDAD EL 20 DE ABRIL DE 2009, POR LO QUE SOLICITA OPINIÓN DE LA  
34 CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, SOBRE: a) La modificación de la escritura de  
35 constitución del fideicomiso relacionado; y, b) Los términos y estipulaciones del negocio  
36 jurídico que se elevará a escritura pública. Atentamente, pasen las presentes diligencias al  
37 Despacho del señor Sub contralor de Calidad del Gasto Público, manifestándole en la relación con  
38 la solicitud planteada por la Escribana de Cámara y de Gobierno y Jefe de la Sección de Tierras,  
39 previo al faccionamiento de la escritura de modificación del fideicomiso "FONDO SOCIAL MI  
40 FAMILIA PROGRESA", lo siguiente: ... **CONCLUSIÓN:** Las modificaciones a la escritura  
41 constitutiva del fideicomiso denominado "FONDO SOCIAL MI FAMILIA PROGRESA" y los términos  
42 y estipulaciones del negocio jurídico, son congruentes con lo aprobado en el Acuerdo Gubernativo  
43 número 386-2010 emitido el 28 de diciembre de 2010 y publicado en el Diario de Centro América el  
44 30 de diciembre del mismo año, así como los dictámenes legales recabados para este caso son  
45 favorables a lo solicitado. **En consecuencia, la Contraloría General de Cuentas no tiene**  
46 **inconveniente en que el expediente de mérito continúe con su trámite.** De compartirse y  
47 aprobarse, por parte de ese Superior Despacho la presente opinión, se sugiere hacerla del  
48 conocimiento de la Licenciada Mylenne Yasmin Monzón Letona, Escribana de Cámara y de  
49 Gobierno y Jefe de la Sección de Tierras, para los efectos correspondientes. La Contraloría  
50 General de Cuentas, en su oportunidad y de conformidad con los artículos 1 y 2 de su Ley

# REPÚBLICA DE GUATEMALA

## PROTOCOLO

### ESCRIBANÍA DE CÁMARA Y DE GOBIERNO

Orgánica, Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, fiscalizará el uso, aplicación y

1 transparencia de los recursos públicos fideicometidos. Atentamente, Aparece firma ilegible Lic.  
2 Douglas Orlando Borja Vielman Director de Fideicomisos C.P.A. Colegiado No. 1,417 Contraloría  
3 General de Cuentas Sello que se lee: CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DIRECCION DE  
4 FIDEICOMISOS GUATEMALA, C. A. Sello que se lee: CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
5 Sub-Contralor de Calidad de Gasto Público GUATEMALA, C. A. Aparece firma ilegible Lic. Felipe  
6 Fernando Fernandez Chavarría SubContralor de Calidad de Gasto Público Contraloría General de  
7 Cuentas"; ab) Providencia A dos guión cero cero uno guión dos mil once (PROV-A2-001-2011)  
8 emanada del Sub Contralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas  
9 dieciocho de febrero de dos mil once, la que transcrita literalmente se lee: "001473 PROV-A2-001-  
10 2011 --TRALORIA DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO: Guatemala, dieciocho de febrero de dos  
11 mil once. ASUNTO: LICENCIADA MYLENNE YASMÍN MONZÓN LETONA, ESCRIBANA DE  
12 CÁMARA Y DE GOBIERNO Y JEFE DE LA SECCIÓN DE TIERRAS, INDICA QUE DE  
13 CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 386-  
14 2010, EMITIDO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN REQUIERE A  
15 ESA DEPENDENCIA LA ELABORACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN  
16 DEL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO SOCIAL MI FAMILIA PROGRESA", CONSTITUIDO  
17 MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 103, AUTORIZADA EN ESTA CIUDAD EL 20 DE  
18 ABRIL DE 2009, POR LO QUE SOLICITA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE  
19 CUENTAS, SOBRE: a) La modificación de la escritura de constitución del fideicomiso  
20 relacionado; y, b) Los términos y estipulaciones del negocio jurídico que se elevará a  
21 escritura pública. Con lo manifestado por la Dirección de Fideicomisos de esta Institución, en  
22 Providencia PROV-DAF-038-2011, de fecha 17 de febrero de 2011, el cual está rubricado por el  
23 suscrito al margen izquierdo, que este Despacho comparte, se trasladan las presentes diligencias a  
24 la Secretaría General, para que por su medio se haga del conocimiento a la Licenciada Mylenne  
25



  
Lic. Mylenne Yasmin Monzón Letona  
Escribana de Cámara y de Gobierno  
y Jefe de la Sección de Tierras

26 Yasmin Monzón Letona Escribana, de Cámara y de Gobierno y Jefe de la Sección de Tierras.

27 Aparece firma ilegible Lic. Felipe Fernando Fernandez Chavarria SubContralor de Calidad de Gasto

28 Público Contraloría General de Cuentas Sello que se lee: CONTRALORIA GENERAL DE

29 CUENTAS Sub-Contralor de Calidad de Gasto Público GUATEMALA, C. A. Aparece firma ilegible

30 Licda. Ana Carolina Vásquez Salazar Secretaria General Contraloría General de Cuentas Sello que

31 se lee: CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS SECRETARIA GENERAL GUATEMALA, C. A. “;

32 **ac)** Oficio número ciento veintitrés guión dos mil once (123-2011) de fecha catorce de febrero de

33 dos mil once emanado de la Escribanía de Cámara y de Gobierno, el que transcrito en su parte

34 conducente literalmente se lee: “Oficio número: 123-2011 MYML/marm/nmcg Guatemala, 14 de

35 febrero de 2011 Licenciado Rolando Segura Grajeda Procurador General de la Nación en

36 **Funciones Su Despacho** Licenciado Segura: Respetuosamente me permito informarle que de

37 conformidad con lo ordenado mediante Acuerdo Gubernativo número 386-2010 emitido el 28 de

38 diciembre de 2010 y publicado en el Diario de Centro América el 30 de diciembre de 2010, los

39 Ministerios de Educación, Finanzas Públicas y Salud Pública y Asistencia Social solicitaron ante

40 esta dependencia la elaboración de la escritura pública de modificación del fideicomiso denominado

41 **“FONDO SOCIAL MI FAMILIA PROGRESA”**, constituido mediante escritura pública número 103

42 autorizada en esta ciudad el 20 de abril de 2009 por la suscrita. En virtud de la función de asesoría

43 y consultoría que la Institución a su digno cargo tiene de conformidad con el **artículo 252 de la**

44 **Constitución Política de la República de Guatemala** y con el objeto de obtener plena certeza

45 jurídica previo al faccionamiento de la escritura pública anteriormente indicada, respetuosamente le

46 solicito se sirva emitir su opinión sobre: **a)** La modificación de la escritura pública de constitución

47 del fideicomiso relacionado; y, **b)** Los términos y estipulaciones del negocio jurídico que se elevará

48 a escritura pública. ...”; **ad)** Providencia número ocho mil ciento cuarenta y dos guión dos mil nueve

49 (8142-2009) de fecha quince de febrero de dos mil once emanado de la Sección de Consultoría de

50 la Procuraduría General de la Nación, el que copiado literalmente se lee: **“Ingreso No. 8142-2009**

# REPÚBLICA DE GUATEMALA

## PROTOCOLO

### ESCRIBANÍA DE CÁMARA Y DE GOBIERNO

Providencia No. 90-2011 Sección de Consultoría HKMZ/mpcm PROCURADURIA GENERAL

1 DE LA NACION, SECCION DE CONSULTORIA. Guatemala, quince de febrero de dos mil once.---

2

3 ASUNTO: ESCRIBANIA DE CAMARA Y DE GOBIERNO Y SECCION DE TIERRAS, SOLICITA A

4 ESTA PROCURADURIA, OPINION RESPECTO A LA MODIFICACION DEL FIDEICOMISO

5 DENOMINADO "FONDO SOCIAL MI FAMILIA PROGRESA", CONSTITUIDO MEDIANTE

6 ESCRITURA PUBLICA NUMREO 103 AUTORIZADA EN ESTA CIUDAD EL 20 DE ABRIL DE

7 2009 POR LA ESCRIBANA DE CAMARA Y DE GOBIERNO Y JEFE DE LA SECCION DE

8 TIERRAS, PREVIO AL FACCIONAMIENTO DE LA ESCRITURA PUBLICA

9 CORRESPONDIENTE. Atentamente, vuelvan las presentes actuaciones a la ESCRIBANIA DE

10 CAMARA Y DE GOBIERNO Y SECCION DE TIERRAS, permitiéndose manifestar nuevamente

11 esta Procuraduría General de la Nación, a través de la Sección de Consultoría, que al igual que en

12 otros casos consultados, sobre el mismos tema, esta Institución ya se pronunció, a través de los

13 Vistos Buenos que obran a folios 89, 130, 148 y 228 mediante los cuales se aprobaron los

14 dictámenes venidos en consulta. En ese sentido, ya se cubrieron todos los aspectos necesarios

15 para continuar con el trámite correspondiente para que dicho fideicomiso sea modificado, siendo

16 innecesario emitir nueva opinión al respecto. **FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 252 de la

17 Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 6, 35, 36, 38, 40, 42 y 51 del Decreto

18 número 512; 1 y 2 del Decreto número 25-97, ambos Decretos del Congreso de la República y

19 Acuerdo número 006-2010 del Procurador General de la Nación. Aparece firma ilegible Licda.

20 Carmen Yolanda de León Rodas JEFA DE LA SECCION DE CONSULTORIA PROCURADURIA

21 GENERAL DE LA NACION Sello que se lee: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

22 SECCION DE CONSULTORIA GUATEMALA, C.A. Revisado por: Aparece firma ilegible Hecho por:

23 Aparece firma ilegible"; ae) Oficio número ciento veinticuatro guión dos mil once (124-2011) de

24 fecha catorce de febrero de dos mil once emanado de la Escribanía de Cámara y de Gobierno, el

25 que transcrito en su parte conducente literalmente se lee: "Oficio número: 124-2011

26 **MYML/marm/nmcg** Guatemala, 14 de febrero de 2011 **Licenciado Victor Manuel Mancilla**

27 **Castro Superintendente de Bancos Su Despacho** Licenciado Mancilla: Por este medio me

28 permito informarle que de conformidad con lo ordenado mediante Acuerdo Gubernativo número

29 386-2010 emitido el 28 de diciembre de 2010 y publicado en el Diario de Centro América el 30 de

30 diciembre de 2010, los Ministerios de Educación, Finanzas Públicas y Salud Pública y Asistencia

31 Social solicitaron ante esta dependencia la elaboración de la escritura pública de modificación del

32 fideicomiso denominado **"FONDO SOCIAL MI FAMILIA PROGRESA"**, constituido mediante

33 escritura pública número 103 autorizada en esta ciudad el 20 de abril de 2009 por la suscrita. Sobre

34 el particular me permito invocar las siguientes normas: El artículo 3 inciso "e" de la Ley de

35 **Supervisión Financiera (Decreto número 18-2002 del Congreso de la República de**

36 **Guatemala)** establece que: "Para cumplir con su objeto la Superintendencia de Bancos ejercerá,

37 respecto de las personas sujetas a su vigilancia e inspección, las funciones siguientes: ... e) Ejercer

38 vigilancia e inspección con las más amplias facultades de investigación y libre acceso a todas las

39 fuentes y sistemas de información de las entidades supervisadas, incluyendo libros, registros,

40 informes, contratos, documentos y cualquier otra información, así como los comprobantes que

41 respaldan las operaciones de las entidades supervisadas...". Asimismo el **Decreto número 54-**

42 **2010 del Congreso de la República de Guatemala (Ley del Presupuesto General de Ingresos**

43 **y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011)**, en su artículo 26 establece: "...La

44 Contraloría General de Cuentas ejercerá fiscalización sobre todas las operaciones de los

45 fideicomisos estatales, para cuyo fin, los fideicomitentes, fiduciarios y cualquier entidad pública o

46 privada que intervenga en los contratos respectivos, así como las dependencias o entidades que

47 coordinen o ejecuten las operaciones de los fideicomisos, deberán proporcionar toda la

48 documentación e información que la citada Contraloría y el Congreso de la República les requiera.

49 Esta fiscalización es independiente a la que efectúe la Superintendencia de Bancos a los

50 fiduciarios, de acuerdo con la legislación vigente, así como de las auditorías externas

# REPÚBLICA DE GUATEMALA

## PROTOCOLO

### ESCRIBANÍA DE CÁMARA Y DE GOBIERNO

1 independientes que para el efecto se contraten. ...". Por su parte el artículo 4 del Decreto número  
2 **89-2002 del Congreso de la República de Guatemala** establece: "Funcionarios públicos. Los  
3 funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta Ley, están obligados a  
4 desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución  
5 Política de la República y las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de  
6 carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y  
7 resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo.". Por lo anteriormente considerado,  
8 normas legales citadas y a las funciones de vigilancia, inspección y fiscalización que a la Institución  
9 a su digno cargo corresponden, respetuosamente le solicito se sirva emitir opinión sobre: a) La  
10 modificación de la escritura pública de constitución del fideicomiso relacionado; y, b) Los términos y  
11 estipulaciones del negocio jurídico que se elevará a escritura pública derivado a que en el presente  
12 fideicomiso actúa como fiduciario el **BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA –**  
13 **BANRURAL-**, administrando fondos públicos. Mi requerimiento anterior obedece a la necesidad de  
14 obtener plena certeza jurídica previo al faccionamiento de la escritura pública de modificación del  
15 fideicomiso denominado "**FONDO SOCIAL MI FAMILIA PROGRESA**".; af) Oficio número  
16 ochocientos treinta guión dos mil once (830-2011) emanado de la Superintendencia de Bancos el  
17 diecisiete de febrero de dos mil once, el que transcrito literalmente se lee: "**Expediente No. 1179-**  
18 **2009 Oficio No. 830-2011** 17 de febrero de 2011 Licenciada Mylenne Yasmin Monzón Letona  
19 Escribana de Cámara y de Gobierno y Jefe de la Sección de Tierras Su Despacho Licenciada  
20 Monzón Letona: Me refiero a su oficio número 124-2011, recibido el 14 de febrero del presente año,  
21 por medio del cual manifiesta que: "... los Ministerios de Educación, Finanzas Públicas y Salud  
22 Pública y Asistencia Social solicitaron ante esta dependencia la elaboración de la escritura pública  
23 de modificación del fideicomiso denominado "**FONDO SOCIAL MI FAMILIA PROGRESA**" ... ..  
24 Por lo anteriormente considerado, normas legales citadas y a las funciones de vigilancia,  
25 inspección y fiscalización que a la Institución a su digno cargo corresponden, respetuosamente le

solicito se sirva emitir opinión sobre: a) La modificación de la escritura pública de constitución del fideicomiso relacionado; y, b) Los términos y estipulaciones del negocio jurídico que se elevará a escritura pública; derivado a que en el presente fideicomiso actúa como fiduciario el **BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA -BANRURAL-**, administrando fondos públicos...”

Sobre el particular, me permito informarle que el 20 de abril de 2009, la Superintendencia de Bancos remitió a su Despacho el Dictamen DJ-17-2009 con relación a la constitución del fideicomiso denominado **“FONDO SOCIAL MI FAMILIA PROGRESA”**, en el que se concluyó: 1. La Superintendencia de Bancos, conforme a la Constitución Política de la República, la Ley de Supervisión Financiera y la Ley de Bancos y Grupos Financieros, no tiene la atribución de emitir opinión respecto a la celebración o extinción de los contratos que el Gobierno de la República de Guatemala realice con las instituciones bancarias y financieras del país, sin embargo, en colaboración especial con la Escribanía de Cámara y de Gobierno, se emite la presente opinión. 2. Conforme al análisis realizado a la documentación remitida, se estima que la minuta del contrato de constitución del fideicomiso de administración e inversión denominado **“Fondo Social Mi Familia Progresa”**, cumple con las disposiciones legales aplicables para este tipo de negocio jurídico. Cabe destacar que lo antes indicado es sin perjuicio de las facultades de vigilancia e inspección que por mandato constitucional y legal le corresponden a la Superintendencia de Bancos, respecto a la gestión del respectivo Fiduciario. 3. Respecto de la fiscalización del Fideicomiso del Fondo Social Mi Familia Progresa le corresponde con exclusividad a la Contraloría General de Cuentas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, la Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo 100-2009; aunado a que conforme a esta última disposición, podrán practicarse auditorías externas con cargo a los productos y/o patrimonio del Fideicomiso. En cuanto a la modificación de las cláusulas cuarta, quinta, séptima, octava y décima primera de la escritura constitutiva del citado fideicomiso se ratifica la opinión vertida en el Dictamen DJ-17-2009 y se estima que el proyecto sometido a

# REPÚBLICA DE GUATEMALA

## PROTOCOLO

### ESCRIBANÍA DE CÁMARA Y DE GOBIERNO

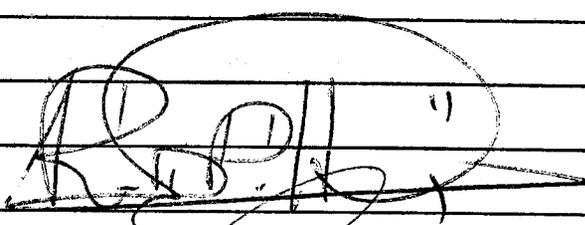
consideración cumple con los requisitos legales necesarios para este tipo de negocio jurídico.

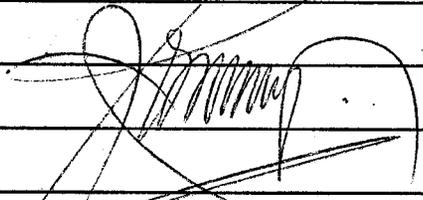
1 Atentamente, Aparece firma ilegible Lic. Víctor M. Mancilla Castro **Superintendente de Bancos**  
2 Sello que se lee: SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE GUATEMALA"; y, **ag**) Constancia  
3 extendida el veintitrés de febrero de dos mil once por la Asistente de la Secretaria del Consejo de  
4 Administración del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima –BANRURAL-, que contiene el  
5 punto décimo séptimo del acta número CA guión cero cero siete guión dos mil once (CA-007-2011)  
6 del Consejo de Administración del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima –BANRURAL- de  
7 la sesión celebrada el veintitrés de febrero de dos mil once, en el que se encuentra la resolución  
8 número CA guión cero cuarenta y siete guión cero guión dos mil once (CA-047-0-2011), la que  
9 copiada literalmente se lee: "La Asistente de la Secretaria del Consejo de Administración del  
10 Banco de Desarrollo Rural, S.A. –BANRURAL-, HACE CONSTAR: Que en el punto DECIMO  
11 SEPTIMO del Acta No. CA-007-2011 del Consejo de Administración de la Institución,  
12 correspondiente a la sesión celebrada el veintitrés de febrero de dos mil once, se encuentra  
13 la siguiente resolución; RESOLUCIÓN No. CA-047-0-2011 EL CONSEJO DE  
14 ADMINISTRACIÓN DEL BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A. –BANRURAL- Con base en la  
15 Escritura de constitución del Banco. RESUELVE: I. APROBAR el proyecto de contrato de  
16 modificación del fideicomiso denominado "FONDO SOCIAL MI FAMILIA PROGRESA", que, como  
17 Anexo que forma parte de esta resolución. II. AUTORIZAR al Gerente General u otro de los  
18 representantes legales para que en representación del Banco de Desarrollo Rural, S.A.  
19 BANRURAL, comparezca ante los oficios del Notario a suscribir la Escritura Pública que contenga  
20 lo indicado en el punto I. anterior. III. DAR vigencia inmediata a la presente Resolución y autorizar a  
21 la Asistente de la Secretaria del Consejo de Administración del Banco de Desarrollo Rural, S.A.  
22 BANRURAL, para notificarla sin más trámite. En la ciudad de Guatemala a veintitrés días del mes  
23 de febrero de dos mil once. Aparece firma ilegible Lic. Beatriz Ordóñez de Leal **ASISTENTE DE**  
24 **LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** Sello que se lee: BANCO DE  
25

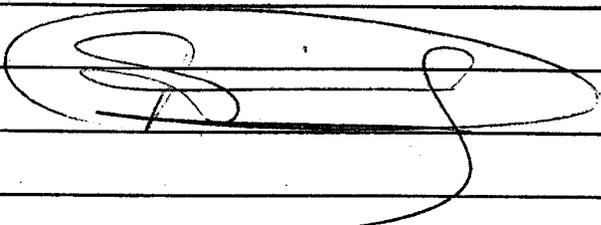


Mylene Jasmin Monzon Letona  
Escribana de Cámara y de Gobierno  
y Jefe de la Sección de Tierras

26 DESARROLLO RURAL, S. A. CONSEJO DE ADMINISTRACION GUATEMALA, C. A."; y, C) Que  
27 dí íntegra lectura del presente instrumento publico a los otorgantes, quienes bien impuestos de su  
28 contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman con la infrascrita  
29 Escribano de Cámara y de Gobierno que autoriza.  
30  
31  
32

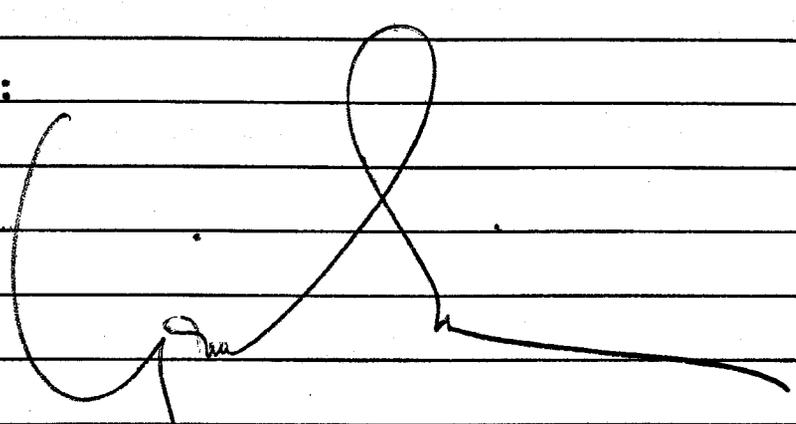
33  A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly reading 'R. D. B.', with a horizontal line underneath.

36  A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. M. M.', with a horizontal line underneath.

37  A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly reading 'S. S.', with a horizontal line underneath.

40 *José R. M.*  
41

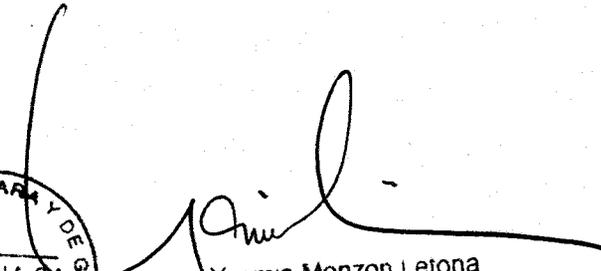
42 ANTE MÍ:  
43

44  A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly reading 'C. M.', with a horizontal line underneath.

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**  
**ESCRIBANÍA DE CÁMARA Y DE GOBIERNO;**  
**Y SECCIÓN DE TIERRAS**  
**GUATEMALA, C.A.**

Es **SEGUNDO TESTIMONIO** de la escritura pública número **VEINTISIETE (27)** autorizada en esta ciudad el veinticuatro de febrero de dos mil once por la notario **MYLENNE YASMIN MONZÓN LETONA**, en su calidad de Escribano de Cámara y de Gobierno, que para entregar a la entidad **BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, extendiendo, numero, sello y firma en veintidós hojas, siendo las veintiún primeras copia fiel y exacta de la escritura matriz y la vigésima segunda que es la presente. Guatemala, veintiocho de febrero de dos mil once.



Mylenne Yasmin Monzon Letona  
Escribana de Cámara y de Gobierno  
y Jefe de la Sección de Tierras